

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31904

Mendoza, Viernes 14 de Julio de 2023

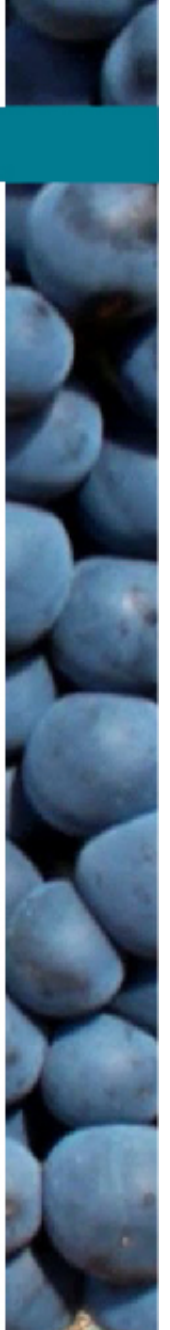
Normas: 27 - Edictos: 120

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	32
DECRETOS MUNICIPALES	35
FE DE ERRATAS (norma)	36
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	44
NOTIFICACIONES	49
MENSURAS	54
AVISO LEY 11.867	61
AVISO LEY 19.550	62
AUDIENCIAS PUBLICAS	65
REGULARIZACIONES DOMINIALES	66
LICITACIONES	66
FE DE ERRATAS (edicto)	68



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9471

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto N° 1095 de fecha 01 de junio de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.PRO.S., en fecha 22 de marzo de 2023 y su Acta Complementaria y Ampliatoria - Comisión Negociadora Ley N° 7759, el que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1319

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03326588-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita la baja de inventario de bienes pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 03 y 04 obran notas de bienes que se encuentran inventariados en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 inc. b) de la Ley N° 8706 y Disposición N° 14, punto 5. inc. c. de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dense de baja del inventario pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con lo establecido por el Artículo 127 inc. b) de la Ley N° 8706 y Disposición N° 14, punto 5. inc. c. de la Contaduría General de la Provincia, a los siguientes bienes:

CUPI	DESCRIPCION
5688533	Máquina eléctrica bordeadora de césped
5689151	Grupo electrógeno
96487	Calefón instantáneo del 3º Piso
173168	Aire acondicionado
5579205	Termotanque de 30 l.

Artículo 2º- El responsable del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia tomará nota de lo dispuesto por el presente decreto, con comunicación a Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1497

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05138225-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de julio de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9471;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9471.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
14/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1256

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04230157-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO

Que en las citadas actuaciones el Subcomisario –Personal Policial- FERNANDO ALBERTO SANCHEZ CORREA, perteneciente al Cuerpo de Aviación Policial, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita autorización para realizar el “CURSO DE ENTRENAMIENTO RECURRENT DE EMERGENCIAS DEL HELICÓPTERO AS 350 B3”, el cual se llevará a cabo del 27 al 30 de junio del corriente año, en la República de Chile;

Que en orden 02 obra pedido del efectivo y se informa que el curso comienza el día 27 de junio y finaliza el día 30 de junio de corriente año, día que se llevará a cabo la evaluación por parte de la Escuela ECOPTER, la que debe ser supervisada de acuerdo a normativas vigentes por un Inspector de ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) en la República de Chile y luego evaluación práctica en la aeronave del Ministerio de Seguridad (Halcón I), vuelo diurno y nocturno en la Provincia de Mendoza;

Que, asimismo en orden 02, se solicita incluir los costos de aranceles administrativos de Foliado de libro de vuelo y Rehabilitación de tipo de Aeronave y Función; total PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.400,00) y viáticos del Inspector de ANAC, por DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (USD 148,00). Se adjunta en Archivos de Trabajo, Formularios de ANAC con el detalle de los costos totales mencionados ut supra;

Que en orden 06 obra Visto Bueno del Director General de Policías y en orden 07 obra Visto Bueno del Director General de Administración, ambos del Ministerio de Seguridad;

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, a fin de procurar una mejor y más segura prestación del servicio de seguridad pública, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Capítulo VIII –Formación y Capacitación- arts. 203 al 206 de la Ley N° 6722, es responsabilidad de la Institución promover la plena profesionalización de todo su personal;

Que el Decreto Reglamentario N° 1717/16, dispone respecto a VIÁTICOS PARA VIAJES AL EXTERIOR: “Artículo 29° - Los viajes al exterior de los agentes o funcionarios del Estado en cumplimiento de misiones de carácter oficial, se limitarán estrictamente a lo imprescindible y su liquidación se regirá por el presente decreto acuerdo”. “Artículo 30° - Las misiones al exterior serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previa consideración y autorización del Sr. Gobernador que deberá constar en el expediente respectivo, sean los misionados Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, cargos de mayor jerarquía o agentes de la Administración Central y de Entes Descentralizados o Autárquicos. “Artículo 31° - Los "viáticos" que correspondan a los Sres. Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo para las autoridades superiores de los Entes Descentralizados o Autárquicos, serán liquidados por el servicio administrativo correspondiente a su Jurisdicción, previo visto bueno del Sr. Gobernador”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en órdenes 15 y 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese al Subcomisario –Personal Policial- FERNANDO ALBERTO SANCHEZ CORREA, D.N.I. N° 24.207.835, a participar del “CURSO DE ENTRENAMIENTO RECURRENT DE EMERGENCIAS DEL HELICÓPTERO AS 350 B3”, el cual se llevará a cabo del 27 al 30 de junio del corriente año, en la República de Chile, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Téngase por desafectado, 24hs. antes y 24hs. después de la finalización del curso, al efectivo policial autorizado en el Artículo 1º del presente decreto, tiempo en que revistarán en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el art. 279, inc. 3) de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Adóptese a través de la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, los recaudos administrativos correspondientes a fin que obre como antecedente en el legajo personal del efectivo policial mencionado en el Artículo 1º.

Artículo 4º - Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a efectuar el pago de viáticos correspondientes para gastos de pasajes, alojamiento y racionamiento del efectivo mencionado en orden 02 y viáticos de inspección para personal de la ANAC.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1337

MENDOZA, 28 JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-03858180-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el Adicional de Mayor Dedicación establecido por el art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, de diverso personal civil, con funciones en Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 el Ministro de Seguridad, solicita, la inclusión en el régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo a diverso personal civil a fin de reforzar las labores necesarias e imprescindibles para mantener el caudal de trabajo que ingresa a la Mesa General de Entradas y Salidas;

Que en orden 24 obra Planilla de supresión de cargo, acreditando la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 de la Ley N° 9433, generada por bajas de personal, según Resolución N° 3675-S-2022 adjunta en orden 39;

Que en orden 36 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 32/33, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 1.235.759,87) y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 39/100 (\$ 1.535.922,39) respectivamente;

Que en orden 43 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al volante de imputación del cargo de orden 41;

Que en orden 48 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 61 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación obrante en orden 49, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en orden 53;

Que en orden 67 obra Volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- comprobante N° 771/2023, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 871.795,53);

Que en orden 69 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 34/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 1.399.886,73) y en orden 70 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 33/2023, ambos con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 71;

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 82 y de conformidad a lo previsto por el artículo 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; artículos 7, 8, 22 incs. a) y f), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y arts. 1, 2, 7, 9, 10 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 1.399.886,73).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y suprimase el cargo vacante, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Déjese sin efecto, el Adicional por Mayor Dedicación otorgado mediante Decreto N° 828/18, al personal que a continuación se detalla:

- DIAZ CABRERA, ROXANA ELSA, D.N.I. N° 25.628.129, C.U.I.L. N° 27-25628129-0, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 06 - Clase 01 - U.G.C J20072 - U.G.G J00098 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 4 - Tramo 02 - Subtramo 01.

- CAMPOS ARIAS, LAURA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.315.713, C.U.I.L. N° 27-32315713-3, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 08 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05

- Agrupamiento 1 - Tramo 03 - Subtramo 06.

Artículo 4° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo al personal que a continuación se detalla:

- DIAZ CABRERA, ROXANA ELSA, D.N.I. N° 25.628.129, C.U.I.L. N° 27-25628129-0, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 06 - Clase 01 - U.G.C J20072 - U.G.G J00098 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 4 - Tramo 02 - Subtramo 01.

- CAMPOS ARIAS, LAURA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.315.713, C.U.I.L. N° 27-32315713-3, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 08 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 03 - Subtramo 06.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1453

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08726299-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el alta en el Patrimonio de la Provincia de Bienes de Capital por donaciones del Ministerio Público Fiscal dependiente de la Suprema Corte de Justicia al Ministerio de Seguridad;

Que se inician los presentes con nota emitida por la Dirección General de Policías a fin de solicitar el traspaso de vehículos que se encuentren en el área del Ministerio Público Fiscal, en condiciones aptas para el uso de tareas propias de la Institución policial;

Que en orden 12 obra acta de valuación de los bienes;

Que en órdenes 14 a 18 se agrega documentación respaldatoria de los automotores marca Ford modelo Ranger, dominio EQD-159 CUPI 71655 y marca FORD modelo Ranger dominio HVY-296 CUPI 3316896;

Que en orden 24 obra Resolución N° 676/2022 del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la

Provincia de Mendoza, por la cual el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia declara a dichos Bienes fuera de uso y autoriza su transferencia al Ministerio de Seguridad;

Que el alta de bienes se encuentra regulado en el artículo 127 de la Ley N° 8706, que establece las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial, en relación a las altas voluntarias gratuitas dispone: "...a). ALTAS: 1. Voluntarias: II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. ii. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo...";

Que por lo expuesto ut supra y respecto a lo dispuesto en los artículos 122, 123 y 127 de la Ley N° 8706, NO EXISTEN OBJECIONES LEGALES respecto de la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 32;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación recibida del Ministerio Público Fiscal dependiente de la Suprema Corte de Justicia al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza y autorícese el alta de los bienes de capital en el SISTEMA SIDICO, que a continuación se detallan:

1. CAMIONETA MARCA FORD RANGER DC 4X2 XL 2.8 L D, DOMINIO EQD159, AÑO 2004 CUPÍ 71655 CON VALOR ESTIMADO DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$1.437.000,00).
2. CAMIONETA MARCA FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 L D, DOMINIO HVY296, AÑO 2009 CUPÍ 3316896 CON VALOR ESTIMADO DE PESOS DOS MILLONESSESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.064.500,00).

Artículo 2º - Asígnense los bienes detallados en el artículo anterior al Ministerio de Seguridad, debiendo dar el alta de los bienes a través de los servicios contables pertinentes.

Artículo 3º - Comuníquese por División Patrimonio dependiente de la Dirección Administración del Ministerio de Seguridad a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1464

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04706328-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte

al Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD); y

Considerando:

Que por Decreto N° 2522/17 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD);

Que el objetivo del mencionado Contrato es la constitución de un fondo fiduciario con el fin de atender las necesidades que dispone la Ley N° 8986 para lograr el fortalecimiento de los puntos vulnerables de la red de Servicio Público de Distribución Eléctrica en Alta Tensión en zonas de especial relevancia productiva o social y resolver problemas de conexión de zonas aisladas, mediante proyectos u obras de generación de energía eléctrica;

Que en los Ordenes 5 y 7 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de autoridad competente;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 6° de la Ley N° 8986, los Artículos 3.4 y 7.1 del Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD), por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C73759 52401 000 U.G.G. C73759 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1472

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03756615-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto en fecha 5 de mayo de 2023; y

Considerando:

Que el presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para el intercambio y consulta de información que posibilite la optimización de los servicios que brindan ambos organismos, con la incorporación de instrumentos tecnológicos;

Que la suscripción de del mencionado Acuerdo Marco no implica costo alguno para la Provincia de Mendoza;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto el 5 de mayo de 2023 entre la Provincia de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Economía Y Energía, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, "ad referendum" del Poder Ejecutivo y la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial 2° Circunscripción Judicial, representada por la Señora Directora, Escribana LAURA GIMÉNEZ, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo I.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1360

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2022-08440353-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a favor de la agente de esa Jurisdicción, señora VERONICA LAURA TIRADO, D.N.I. N° 17.261.546, C.U.I.L. N° 27-17261546-0, Legajo N° 17261546001 y

el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que la señora TIRADO revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-08) del mencionado Ministerio conforme surge del orden 6.

Que en el orden 7 se encuentran agregadas las autorizaciones previstas, para lo tramitado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 3/2023.

Que en orden 22 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado.

Que en el orden 24 se encuentran agregados los cálculos que demandará lo gestionado en estas actuaciones, en orden 25 rola detalle de la economía a utilizar y en los órdenes 10 y 27 obran las normas respaldatorias de la misma.

Que en el orden 26 rola volante de imputación preventiva de cargos.

Que en el orden 37 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia.

Que en el orden 47 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito, que se solicita en el orden 44.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículos 8, 22 Inciso a), 23, 24, 25 y 35 de la Ley N° 9433, Artículos 2, 7, 8, 9, 10, 15 y 26 del Decreto - Acuerdo N° 490/2023, Artículo 21 del Decreto - Ley N° 560/73 y Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, constante de UNA (1) hoja, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 630.761,03).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto constante de UNA (1) hoja.

Artículo 3° - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a favor de la agente de esa Jurisdicción, señora VERONICA LAURA TIRADO, D.N.I. N° 17.261.546, C.U.I.L. N° 27-17261546-0, Legajo N° 17261546001, quien se encuentra encasillada en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-08) del mencionado Ministerio.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: O02001-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O21000.

Artículo 5º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1451

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente EX-2022-05063769-GDEMZA-DPA#SAYOT, en el cual se solicita la adscripción del agente Rolando Alberto Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Directora de la Dirección de Protección Ambiental en la cual se solicita la adscripción del agente Rolando Alberto Rolando, D.N.I. N° 31.812.306, quien se desempeña en la Cámara de Senadores, en la Escuela de Capacitación Legislativa, a cumplir funciones en la mencionada Dirección de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Expresa del mismo modo la necesidad de fortalecer a esa Dirección con personal capacitado y con la idoneidad necesaria, a fin de gestionar desde lo técnico y administrativo, los proyectos que allí se gestionan.

Que en orden 04 obra Resolución N° 00534 del 11 de octubre del 2022, por la cual el Presidente del Honorable Senado de la Provincia adscribe a partir del 01 de octubre de 2022 al agente Rolando Alberto Romero a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que en orden 06 obra informe de situación de revista del mencionado agente.

Que en orden 08 el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Protección Ambiental aclara que si bien la mencionada Resolución tiene fecha desde el 11 de octubre de 2022, el agente se encontraba de licencia por enfermedad al momento de la emisión de la misma, por lo que comienza a cumplir funciones a partir del 24 abril de 2023.

Por ello en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 9206, Decreto Ley N° 560/1973 y modificatorias y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por adscripto a partir del del 24 de abril del 2023, al agente Rolando Alberto Romero, C.U.I.L. N° 20-31812306-4, cargo Clase 12 de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a prestar funciones en la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2º- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Cúrsese copia del presente decreto a la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 455

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00144833--GDEMZA-PROGSUMAR#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. CRISTIAN ANDRES AGÜERO, a su cargo en el Programa Sumar del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por Dn. Cristián Andrés Agüero, CUIL N° 20-31084431-5, comunicando su renuncia al cargo en el Programa Sumar, a partir del 01 de enero de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2023, la renuncia presentada por la persona

que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 006 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. CRISTIAN ANDRES AGÜERO, clase 1984, DNI N° 31.084.431, CUIL N° 20-31084431-5.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 456

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04868804--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de diversos elementos efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL y PROGRAMAS ESPECIALES al DEPARTAMENTO DE INVENTARIO Y PATRIMONIO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 del expediente de referencia, obra Acta de Recepción N° 54 suscripta por los responsables, con fecha 24 de noviembre de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL y PROGRAMAS ESPECIALES al DEPARTAMENTO DE INVENTARIO Y PATRIMONIO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Detalle	Valor Unitario

UNO (01)	TELEFONO	TELEFONO FAX, marca PANASONIC	\$ 379,00
UNO (01)	ESCRITORIO	ESCRITORIO RECTANGULAR DE MADERA, DE DOS CAJONES	\$ 1,00
DOS (02)	HUMIDIFICADOR	HUMIDIFICADORES en desuso	\$ 84,00

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 520

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04350349-- GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrables la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, con el Area Sanitaria Guaymallén, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, pág. 6 del expediente de referencia obra factura por prestaciones de servicios realizadas por el Area Sanitaria Guaymallén, durante el año 2013;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Area Sanitaria Guaymallén ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias obrantes en orden 2;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto adeudado por la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, al Area Sanitaria Guaymallén, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 591,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 522

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01159848--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF, con el Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obran facturas y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado nosocomio, en el año 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución Nº 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF, al Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 536

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00219335- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. ALICIA ISABEL MONTEOLIVA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Dra. Alicia Isabel Monteoliva, DNI N° 4.760.931, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Godoy Cruz, a partir del 11 de enero de 2023, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 20 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1322 de fecha 03 de noviembre de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Alicia Isabel Monteoliva, CUIL N° 27-04760931-9, con fecha de cobro a partir del mensual enero de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 11 de enero de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ALICIA ISABEL MONTEOLIVA, DNI N° 4.760.931, CUIL N° 27-04760931-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. ALICIA ISABEL MONTEOLIVA, DNI N° 4.760.931, CUIL N° 27-04760931-9, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. ALICIA ISABEL MONTEOLIVA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 628

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08967344-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. OSCAR NILO LADISLAO SUAREZ, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 20 obra copia de Acta de Defunción del Sr. Oscar Nilo Ladislao Suarez, acaecida el 24 de noviembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja por fallecimiento, a partir del 25 de noviembre de 2022, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 007 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Dn. OSCAR NILO LADISLAO SUAREZ, clase 1966, DNI N° 17.946.706, CUIL N° 20-17946706-3.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 4

MENDOZA 02 DE ENERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º.-Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del día 02 de enero de 2023, mientras dure la ausencia de su titular Dra. NORA VICARIO, a la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes , Farm.ANA MARÍA NADAL

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Cultura y Turismo y de

Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DRA. NORA VICARIO

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 21

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del día 16 de enero de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dra. NORA VICARIO, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 31

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

VISTO:

El Código de Minería de la Nación Ley N° 1919 según T.O. aprobado por Decreto N° 456/1997, B.O.

30/05/1997, la Ley Provincial N° 8434 para las actividades comprendidas en la explotación de las canteras y la competencia atribuida por el artículo 28 del Decreto N° 820/2006 y;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Dirección General de Minería del Ministerio de Economía y Energía y de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, el control ambiental de la actividad minera en el territorio de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto N° 820/2006.

Que con la sanción de la Ley N° 8434 en el año 2012, se dispuso una regulación específica para las actividades comprendidas en la exploración, extracción, selección, triturado y molienda de Minerales de Tercera Categoría.

Que dicha regulación específica incluye trámites especiales vinculados a la obtención de la habilitación técnica de los proyectos de acuerdo con los procedimientos y condiciones que determine la reglamentación respectiva conforme lo establece el inc. b) del art. 6 de la Ley N° 8434.

Que la habilitación técnica de los proyectos incluye los procesos de informe y evaluación de impacto ambiental de los mismos.

Que en el sentido expresado, la Dirección General de Minería ha emitido Resolución N° 04/2023 con carácter reglamentario del proceso hasta la habilitación definitiva, incluyendo el inicio del proceso de evaluación de impacto ambiental en el marco de sus competencias.

Que debido a la incidencia ambiental de las actividades mencionadas, corresponde a la Dirección General de Minería y a la Dirección de Protección Ambiental, emitir en forma conjunta, las disposiciones reglamentarias complementarias en la materia concerniente a los procesos de informe y evaluación de impacto ambiental.

Que las particularidades de la actividad minera relativa a canteras merecen, y exigen una reglamentación adecuada a los principios legales establecidos por la Ley N° 8434.

Que la reglamentación pendiente, debe procurar el cumplimiento de principios de economía, celeridad y eficiencia, promoviendo el funcionamiento dinámico y eficaz de la gestión pública con directa vinculación al cumplimiento de los ejes centrales de la Ley N° 3790 y normas complementarias.

Que las medidas de esta índole tienen como destinatario no solo al productor minero, sino a toda la comunidad en general, por tratarse de una reorganización funcional que agiliza la gestión y provee una mejor consecución de los fines institucionales de la Dirección General de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental, con impacto directo e inmediato en los procesos productivos del sector propio a sus competencias.

Que en el marco de las atribuciones y de las funciones propias que le competen al Sr. Director de la Dirección General de Minería a partir de la sanción de la Ley N° 3790 y especialmente de Ley N° 8434, y demás normas vigentes y aplicables, y a la Sra. Directora de Protección Ambiental a partir de la sanción del Decreto N° 820/2006 y demás normas vigentes y aplicables;

**EL DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA Y
LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

RESUELVEN:

Artículo 1°: Apruébese el cuerpo de disposiciones adjunto, que constituye la reglamentación de la Ley Provincial N° 8434 en lo concerniente al procedimiento relativo a evaluación de impacto ambiental de la actividad minera para los proyectos de exploración, extracción, selección, triturado y molienda de Minerales de Tercera Categoría definidos por el Código de Minería de la Nación y normas complementarias.

Artículo 2°: La reglamentación aprobada entrará a regir a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

A tal efecto, los procesos de evaluación de impacto ambiental en trámite y los actos administrativos cumplidos serán considerados válidos, debiendo disponerse la continuidad de los mismos conforme las disposiciones de la presente reglamentación con las adecuaciones pertinentes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase copia de esta resolución a todas las dependencias de la Dirección de General Minería y a la Dirección de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza.

ROBERTO N. ZENOBI

ING. MIRIAM SKALANY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1377

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD, en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en el Hospital Malargüe, Región Valle de Uco, Dirección de Salud Mental y Adicciones, Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Hospital Humberto Notti, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la Legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la

Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003.

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el art. 50 de la Ley 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III, respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma legal.

Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5°- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04-05-06-07-10-11-12-13-14-17/07/2023 (10 Pub.)

Resolución N°: 1446

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-04850063- DRRHH en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en Áreas Sanitarias y Hospitales de las Zonas Sur, Zona Valle de Uco, Zona Este, Gran Mendoza, Junta Médica y Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la Legislación vigente.

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones.

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N°7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren

presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citado en Anexo II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13-14-17-18-19-20-21-24-26-27/07/2023 (10 Pub.)

Resolución N°: 1475

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD y la Resolución N° 1377/23, mediante la cual se efectuó el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en diversas dependencias del Ministerio, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicita ampliar el Anexo II de la Resolución N° 1377/23;

Que el Art. 53 de la Ley N° 7759, Convenio Colectivo de Trabajo otorga competencia al Ministerio de

Salud, Desarrollo Social y Deportes, reservándose la facultad de dictar normas complementarias a los fines del llamado a Concurso de Ingreso;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Ampliar el Anexo II de la Resolución N° 1377/23 incorporando como Requisito General de Inscripción el siguiente ítem:

- Para el caso de los cargos vacantes del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

Artículo 2º- Rectificar el Anexo III – Punto 1. de la Resolución N° 1377/23, debiendo consignarse como plazo de inscripción "diez (10) días hábiles, a partir del 17 de julio de 2023 a las 00.00 hs. hasta el 31 de julio de 2023 a las 23.59 hs."

Artículo 3º- Publicar la presente resolución por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

13-14-17-18-19-20-21-24-26-27/07/2023 (10 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1847

Mendoza, 12 de Julio de 2023

VISTO lo actuado en el expediente electrónico EX-2023-04117284-GDEMZA-EMOP en que se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Bases y Condiciones Especiales y Técnicas que lucen incorporados en esta pieza administrativa, en tanto conjunto sistemático de condiciones, a fin y efecto del correspondiente llamado a la licitación pública para la adquisición del servicio de monitoreo, en tiempo real, sobre la totalidad de las unidades afectadas al Servicio Regular de Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia (MyLD) de jurisdicción provincial, comprensivo de la provisión, instalación, mantenimiento y reparación de los aparatos o receptores de GPS y de los demás dispositivos y hardware necesarios para llenar la finalidad de dicho monitoreo integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, se juzga razonable contratar mediante el procedimiento de la licitación pública a un proveedor que preste el servicio de monitoreo, en tiempo real, sobre aquellas prestaciones que deben verificar las empresas concesionarias del servicio regular de transporte público de pasajeros de Media y Larga Distancia (MyLD) de la jurisdicción provincial.

Que, ello comporta el seguimiento en torno a la totalidad del parque móvil afectado a esta vertiente del transporte público de pasajeros.

Que el ingente flujo de viajes o frecuencias que han de satisfacer los correspondientes concesionarios con este parque móvil, unido a la diversidad de trazas y a la amplia expansión territorial "provincial" de sus puntos de destino, vuelve recomendable y hasta indispensable a este método de control telemático, en tiempo real, que se le paralele al control "de visu" que vienen realizando los señores inspectores del Ente de la Movilidad Provincial.

Que el mismo ha de ser fiable y también fiscalizable por esta Entidad licitante sobre el propio proveedor del servicio de monitoreo de que se trata, sin perjuicio de cualesquiera otras auditorías tecnológicas institucionalizadas que pudieran recaerle.

Que, el servicio de monitoreo que se persigue, asimismo, se erige como una dinámica afín y complementaria al tipo de contralor que se lleva mediante el Sistema Inteligente de Transporte en relación al servicio regular urbano del transporte público de pasajeros.

Que, a todo esto, cuadra añadir que conviene desagregar al servicio de monitoreo en tiempo real, en sí, del equipamiento de gps y demás hardware concomitante que habrán de instalarse en las unidades respectivas, a fin de discernir sus costeos, aun cuando el servicio de monitoreo por contratarse pues comporte o haga presumir funcionalmente a ese aparataje con plena operatividad.

Que, bajo la guía de estas finalidades institucionales, luego, los diversos órganos cualificados y competentes de esta Entidad se han avenido a la gestión de todos y cada uno de los antecedentes de hecho que sustentan a un llamado a licitación pública para recibir las ofertas que pretendan satisfacer el objeto así reseñado.

Que, en este orden, se destaca a los Pliegos obrantes a Órdenes N° 09, 10 y 11 y al volante de imputación preventiva vinculado a Orden N° 23.

Que, asimismo ha de subrayarse el visado del "Comité de Información Pública" (COM.I.P.) que obra a Orden N° 20 bajo los términos y alcances previstos por el Decreto-Acuerdo N° 462/96 y su modificatorio: el Decreto-Acuerdo N° 1.485/98, en concordancia con la Resolución N° 54/99 de la Subsecretaría de Control de la Función Pública.

Que, cabe aclarar que por exigencias metodológicas presupuestarias, la imputación preventiva ciertamente desglosada y el condigno presupuesto oficial que se establecerá, se tienen que referir al presente ejercicio económico-financiero del año 2023 sin que ello obste a las prevenciones y/o ajustes que deban contemplarse y actuarse en los ejercicios ulteriores de acuerdo con la leal y buena administración que esta Entidad reconoce y asume.

Que, atendiendo a estas consideraciones, entonces cuadra propugnar la instancia.

Que, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que, por lo expuesto, con arreglo a la normativa citada; a los artículos 1° y 39 de la Ley N° 9.003; artículos 139 y 140 de la Ley N° 8.706; y artículos 139 y 140 del Decreto N° 1.000/2015, sin perjuicio de los demás principios y normas de general observancia; y haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 22 y cctes. de la Ley N° 7.412, modificada por la Ley N° 9.051;

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Bases y Condiciones Especiales y Técnicas que lucen incorporados a Órdenes N° 09, N° 25 y N° 26 de este expediente electrónico EX-2023-04117284-GDEMZA-EMOP, como conjunto sistemático de condiciones, al objeto de la adquisición del servicio de monitoreo, en tiempo real, sobre la totalidad de las unidades afectadas al Servicio Regular de Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia (MyLD) de jurisdicción provincial, comprensivo de la provisión, instalación, mantenimiento y/o reparación de los aparatos o receptores de gps y de los demás dispositivos y hardware necesarios para llenar la finalidad de dicho monitoreo integral.

ARTÍCULO 2º.-Autorícese, en su consecuencia, el llamado a licitación pública al objeto así reseñado y en un todo de acuerdo con los Pliegos aprobados en el artículo 1º de esta resolución.

ARTÍCULO 3º.-Establézcase el presupuesto oficial en la cantidad de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$14.520.000,00), incluido I.V.A. a todo evento, en referencia al servicio de provisión, instalación, mantenimiento y/o reparación de los equipos GPS y demás hardware concomitante; y en la cantidad de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$5.808.000,00), incluido I.V.A. a todo evento, en referencia al servicio mensual de monitoreo en tiempo real, en sí, es decir, el servicio de control y seguimiento georreferenciado del parque móvil afectado, durante los meses de octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, sin perjuicio de matizarse que los precios a devengarse en ejercicios ulteriores serán convenientemente prevenidos y/o ajustados en el ejercicio de que se tratare en orden a la leal y buena administración que reconoce y asume esta Entidad.

ARTÍCULO 4º.-Confórmese a la Comisión de Preadjudicación de Ofertas con los agentes públicos de reconocida idoneidad, a saber: 1º, Cdora. Carrizo, Mariela; 2º, Cdora. Foglieni, Liliana; y 3º, Dr. Laghezza, Franco, dejándose expresa constancia de la facultad de asesoramiento de este órgano consultivo con los referentes informático y/o de monitoreo del Ente de la Movilidad Provincial al amparo del artículo 149 del Decreto N° 1.000/2015 y del artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.-Fíjense como fecha y hora para la correspondiente apertura de ofertas a día 07 de agosto de 2023 a las 10:00 horas debiendo publicarse los pliegos aprobados y demás antecedentes pertinentes a los términos del artículo 139, inc. c) del Decreto N° 1.000/2015.

ARTÍCULO 6º.-Difiéranse demás dispositivos para su oportunidad.

ARTÍCULO 7º.-Hágase saber a los interesados que en contra de la presente resolución, se podrá interponer el recurso de revocatoria que prevén los artículos 177 y cctes. de la Ley N° 9.003 dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de ser notificada a través de su publicación.

ARTÍCULO 8º.-Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cúmplase, dese al Registro Oficial y archívese.

JORGE A. TEVES
PRESIDENTE EMOP

AGUSTINA LLAVER
DIRECTOR EMOP

LUCAS A. QUESADA
DIRECTOR EMOP

S/Cargo
14/07/2023 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 5

Visto el Expediente N° 12200-2018 del Registro de la Municipalidad de Junín (EE-63677-2022), Caratulado "SOLICITA INSTRUCCIONES PARA REALIZAR UN LOTEO EN CALLE EL ALTILLO S/N°, LOS BARRIALES, JUNIN", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad de: TITULO I: CAON ROBERTO ARMANDO (50%)(CUIT 20-13706412-0) Y CAON WALTER HUGO (50%) (20-18082563-1), TITULO II CAON ROBERTO ARMANDO (CUIT 20-13706412-0); Título I: (N.C. 09-99-00-0400-570520-0000-1), Título II: (N.C. 09-99-00-0400-558516-0000-7), ubicado en calle El Altillo s/n°, Distrito los Barriales del Departamento de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 109, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Se acompaña aviso de proyecto en cumplimiento de la Ley 5961 (fs. 122).

Que a fs. 132/133 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Junín, los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 152, se agrega Plano de Mensura, Unificación y Loteo, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro Delegación Zona Este – A.T.M..

Que por Resolución n.º 04/2023 agregada a fs. 158/159, el Departamento General de Irrigación a través del Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Inferior, otorga el "certificado Final Parcial de Obra Primera etapa".

Que a fs. 160 se incorpora Certificado Final de Obras, para la Primera Etapa del Loteo, emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 161 se incorpora Certificado de Finalización de Obra, para la provisión de servicio eléctrico, al "Loteo Caon" emitido por EDESTE.

Que con la Documentación agregada a fs. 162/165, se certifica que el titular dominial no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 169 AYSAM agrega Constancia de Terminación de Obra, Red Distribuidora y Colectora del "Loteo Caon", ubicado en calle El Altillo s/n°, Los Barriales, Junín.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal (fs. 166/170), puede procederse a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4° y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de TITULO I: CAON ROBERTO ARMANDO (50%)(CUIT 20-13706412-0) Y CAON WALTER HUGO (50%) (20-18082563-1), TITULO II CAON ROBERTO ARMANDO (CUIT 20-13706412-0); Título I: (N.C. 09-99-00-0400-570520-0000-1), Título II: (N.C. 09-99-00-0400-558516-0000-7), ubicado en calle El Altillo s/n°, Distrito los Barriales del Departamento de Junín, y de acuerdo al plano agregado a fs. 152, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro Delegación Zona Este - A.T.M., con una superficie según mensura de: TRECE HECTAREAS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (13 Ha. 7685,74 m²) y según título de: TITULO I: SIETE HECTAREAS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7 Ha. 2330,55 m²), TITULO II: SEIS HECTAREAS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6 Ha. 4770,07 m²).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Certificado Final de Obras parcial, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en forma parcial.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva parcial, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de TITULO I: CAON ROBERTO ARMANDO (50%)(CUIT 20-13706412-0) Y CAON WALTER HUGO (50%) (20-18082563-1), TITULO II CAON ROBERTO ARMANDO (CUIT 20-13706412-0); Título I: (N.C. 09-99-00-0400-570520-0000-1), Título II: (N.C. 09-99-00-0400-558516-0000-7), ubicado en calle El Altillo s/n°, Distrito los Barriales del Departamento de Junín, y de acuerdo al plano agregado a fs. 152, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro Delegación Zona Este - A.T.M., con una superficie según mensura de: TRECE HECTAREAS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (13 Ha. 7685,74 m²) y según título de: TITULO I: SIETE HECTAREAS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7 Ha. 2330,55 m²), TITULO II: SEIS HECTAREAS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6 Ha. 4779,07 m²). Esta aprobación comprende: Manzana A Lotes 1 al 6 (inclusive), Manzana B lotes 1 al 9 (inclusive), Manzana C Lotes 1 al 2 (inclusive), Manzana E lotes 1 al 9 (inclusive) y 20 al 26 (inclusive), Manzana F lotes 1 al 9 (inclusive) y 20 al 26 (inclusive), Manzana G lotes 1 al 10 (inclusive) y 21 al 27 (inclusive), Manzana H lotes 1 y 7 al 9 (inclusive), Pasaje Peatonal, Espacio Para Equipamineto, calle proyectada V, calle proyectada II-b, calle proyectada II-a, calle proyectada VI, calle proyectada I-a, calle proyectada III-b y calle proyectada III-a.

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propiedad para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 11 de JULIO DEL 2023

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
14/07/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7340

VISTO:

El Expte. N° 2023-000277/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CAPITAL HUMANO - PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 6816-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. 6816/18 de creación del Fuero Vial y de Faltas Municipales en el Departamento de Godoy Cruz, estableció en relación a la retribución de los jueces, en su artículo 58, que la misma sería equivalente, en todas sus partes y conceptos, al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de la que se asigne a los Secretarios del Departamento Ejecutivo; mientras que respecto de la retribución de los Secretarios y Prosecretarios, estableció en sus artículos 90 y 97, que las mismas serían equivalentes a las de un Director Clase A y a las de un Subdirector del Departamento Ejecutivo, respectivamente.

Que el sistema de Porcentualidad, que rige actualmente para la determinación de la remuneración de los jueces, resulta el más conveniente como mecanismo para establecer una estructura de participación porcentual de los funcionarios mencionados, calculados sobre la base de la asignación por todo concepto.

Que resulta necesario unificar el criterio de determinación de las remuneraciones del personal fuera de escala de los Juzgados Viales y de Faltas Municipales, a fin de no distorsionar preceptos de equidad.

Que, en consecuencia, correspondería modificar los artículos 90 y 97 de la Ordenanza 6816/18 a fin de adecuar el criterio de determinación de las remuneraciones de los funcionarios mencionados.

Que en virtud de lo expuesto y a tenor de las facultades conferidas por los artículos 105 inc. 4 y 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 90 de la Ordenanza N° 6816, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "REMUNERACIÓN: Los Secretarios percibirán una retribución que será equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la remuneración asignada a los Jueces Viales y de Faltas Municipales".

ARTÍCULO 2: Modifícase el artículo 97 de la Ordenanza N° 6816, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "REMUNERACIÓN: Los Prosecretarios percibirán una retribución que será equivalente al SESENTA POR CIENTO (%60) de la remuneración asignada a los Jueces Viales y de Faltas Municipales".

ARTÍCULO 3: Modifícase el artículo 51 de la Ordenanza N° 6816, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "REQUISITOS: Cada Juzgado Vial y de Faltas Municipales estará a cargo de un Juez que deberá reunir los siguientes requisitos: ser argentino, mayor de VEINTICINCO (25) años, abogado con título expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada y con una antigüedad mínima de CUATRO (4) años en el ejercicio de la profesión".

ARTÍCULO 4: Modifícase el artículo 87 de la Ordenanza N° 6816, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “REQUISITOS: Para ser Secretario del Juzgado Vial y de Faltas Municipales se requiere ser argentino, mayor de VEINTICINCO (25) años, abogado con título expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada, con una antigüedad mínima de TRES (3) años en el ejercicio de la profesión o en el desempeño de funciones similares. No podrá designarse Secretario al cónyuge o pariente del Juez hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad”.

ARTÍCULO 5: Modifícase el artículo 139 de la Ordenanza N° 6816, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “RECURSO DE REVOCATORIA: El Recurso de Revocatoria deberá interponerse ante el órgano del Departamento Ejecutivo que dictó la resolución dentro del plazo que disponga la Ley Provincial 9003. Será resuelto sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, dentro de los DIEZ (10) días de encontrarse en estado”.

ARTÍCULO 6: Modifícase el artículo 140 de la Ordenanza N° 6816, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “RECURSO DE APELACIÓN: Las Resoluciones de los Jueces Viales y de Faltas Municipales que impongan penas de multas cuyo origen no sea una falta vial, decomiso y/o clausura, podrán ser apeladas al Juez Provincial con competencia en materia de Faltas Provinciales. El recurso deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles contados desde su notificación, ante la autoridad que dictó la misma, mediante escrito fundado, en el que deberá ofrecerse toda la prueba que haga a la defensa, acompañando el comprobante de pago del importe de la multa y constituir domicilio especial, dentro del radio del Juzgado competente, a los fines de la alzada”.

ARTÍCULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

MOLINA MARÍA EMILIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7340/2023 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA 12 de Julio de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO, Miguel José
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7626564 Importe: \$ 2080
14/07/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 935

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19960-2023, caratulado: "INTENDENCIA, OTROS, LLAMADO A CONCURSO PARA COMEDIA MUNICIPAL CRISTÓBAL ARNOLD 2023" y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura, solicita autorización para el llamado a concurso para la Dirección y Puesta en escena de la 19° Edición de la Comedia Municipal Cristóbal Arnold 2023, cuyas obras teatrales se presentarán durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, en Salas municipales.

Que este año el proyecto deberá orientarse a la realización de una obra de teatro de género comedia y de repertorio argentino para adultos, que no se haya representado en los últimos diez (10) años.

Que se pretende ampliar y diversificar la cantidad de público que asiste a espectáculos teatrales; promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico, las habilidades expresivas, comunicativas y creativas; ofreciendo condiciones profesionales de producción teatral para directores/as, y actores/actrices locales.

Que en anteriores ediciones de la Comedia Municipal, se han presentado obras que contribuyeron a la difusión del loable trabajo de directores y actores locales.

Que en adjunto N° 4 constan las Bases de la convocatoria.

Que en adjunto N° 5 obra informe pertinente de la Dirección de Finanzas.

Que en adjuntos N° 6 y 7 se anexan los dictámenes legal y contable correspondientes, según lo prevé el Artículo 35° de la Ley N° 9003 y Artículo 81° de la Ley N° 8706.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese la realización del llamado a concurso para la Dirección, Obra y Puesta en escena de la 19° Edición de la Comedia Municipal Cristóbal Arnold, cuyas obras teatrales se presentaran durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, en Salas municipales de la Ciudad de Mendoza y apruébese el Reglamento que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dese amplia difusión a la convocatoria.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7626847 Importe: \$ 920
14/07/2023 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Fe de Erratas N°: 1847

En Boletín Oficial N° 31903 de fecha 13/07/2023, en Resolución del Ente de la Movilidad Provincial N° 1847/2023 por un error involuntario se omitió la carga de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º. A través de la presente se adjunta la Resolución original correspondiente. Se rectifica el mismo mediante la presente Fe de Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/07/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

UNILOG TRADE SAS - En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 24 días del mes de Mayo de 2023, comparecen la Sr. NADAL OLIVA CARLOS ALBERTO, DNI N° 25.620.380, CUIL/CUIT N° 20-25620380 -5, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/02/1977, profesión: Empleado, estado civil: soltero, con domicilio en Pedrolini 271, Rodeo del Medio, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica carlosnadal193@gmail.com, y la Sra. BAEZ SPOTURNO ANDREA PAULA DNI N° 30.511.040, CUIL/CUIT N° 27-30511040-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/09/1983, profesión: Empleada, estado civil: soltera, con domicilio en Roger Balet 289 B° Palermo, Desamparados, PROVINCIA DE SAN JUAN, constituyendo dirección electrónica abaezspoturno@gmail.com Resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes. La sociedad se denomina "UNILOG TRADE SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000,00), representando por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Laguna de Guanacache 1098 B° Fuschs Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. El socio NADAL OLIVA CARLOS ALBERTO, DNI N° 25.620.380, suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscripto de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y la socia BAEZ SPOTURNO ANDREA PAULA DNI N° 30.511.040 suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción lo que hace un total suscripto de doscientos cincuenta mil (\$250.000) - El capital social se integra en este mismo acto en un veinticinco por ciento (25%) de su total suscripto por ambos socios, en forma proporcional a su suscripción, con dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad conforme ley 27.349. Designar Administrador titular y gerente a: NADAL OLIVA CARLOS ALBERTO, DNI N° 25.620.380, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a BAEZ SPOTURNO ANDREA PAULA DNI N° 30.511.040, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución

UIF N° 11/11. En concordancia con la Resolución 1700/2022 en su art 1°, se manifiesta bajo la forma de declaración jurada, que el Sr. NADAL OLIVA CARLOS ALBERTO con DNI N° 25.620.380, y la Sra. BAEZ SPOTURNO ANDREA PAULA con DNI N° 30.511.040, son los Beneficiarios Finales del presente contrato.

Boleto N°: ATM_7598618 Importe: \$ 2040
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las sgtes previsiones: 1-SOCIAS: VILLEGAS RAMOS, LEOYI YOLIA, peruana, nacida el 08/03/1983, DNI 94.196.843, C.U.I.T. 27-94196843-6, soltera, médica, domicilio real en calle 25 de Mayo N° 747, Godoy Cruz, Mendoza y VILLEGAS RAMOS HILDA DEL PILAR, peruana, nacida el 20/11/1993, DNI N° 94.328.506, C.U.I.T. N° 27-94328506-9, soltera, estudiante y comerciante, domicilio real en calle 25 de mayo N° 747, Godoy Cruz, Mendoza. 2-FECHA ACTO CONSTITUITVO: 4/07/2023, 3-DENOMINACION: **"MEDICAL CENTRO MEDICO S.A.S"**, 4-DOMICILIO: social, legal y fiscal en calle 25 de Mayo 747, Godoy Cruz, Mendoza. 5-DURACION: 99 años 6-OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, las siguientes actividades A) SALUD, 6-CAPITAL: \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000,00 de valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción, suscripto íntegramente por ambas socias, VILLEGAS RAMOS, LEOYI YOLIA con el setenta por ciento (70%) y VILLEGAS RAMOS HILDA DEL PILAR con el treinta por ciento (30%). El capital es integrado en efectivo por \$250.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 7-EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año. 8-ORGANO DE FISCALIZACION : se prescinde. 9-ORGANO DE ADMINISTRACION - GERENTA TITULAR VILLEGAS RAMOS LEOYI YOLIA, peruana, nacida el 8/03/1983, DNI 94.196.843, C.U.I.T. 27-94196843-6, soltera, médica, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 747, Godoy Cruz, Mendoza y GERENTA SUPLENTE : VILLEGAS RAMOS HILDA DEL PILAR, peruana, nacida el 20 de noviembre de 1993, DNI 94.328.506, C.U.I.T 27-94328506-9, soltera, estudiante y comerciante, con domicilio real en calle 25 de mayo N° 747, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7619696 Importe: \$ 680
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

LILIUM S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes provisiones: Contrato constitutivo de fecha 14 de abril de 2023. 1) SOCIOS: María Del Pilar Díaz Pernas, DNI N° 14.035.728, CUIT N° 27-14035728-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 09-01-1961, profesión: ama de casa, estado civil: casada, con domicilio en domicilio en Calle Cerro Chimenea 537, Duplex "D", N°41, Barrio Dalvian, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: LILIUM S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Con sede social en calle domicilio en Calle Cerro Chimenea 537, Duplex "D", N°41, Barrio Dalvian, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrada con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (a) INMOBILIARIAS, mediante adquisición, venta, permuta, construcción, división, loteo, alquiler, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, semiurbanos, rurales; subdivisión, fraccionamiento de tierras y/o urbanizaciones de toda clase de bienes inmuebles urbanos, semiurbanos o rurales con fines de explotación, renta y/o enajenación; constitución y participación en fideicomisos -con exclusión de los financieros, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y fideicomisaria; constitución de consorcios para la edificación y desarrollos inmobiliarios; constitución y administración de conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, unidades funcionales, afectación de inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal y Propiedad Horizontal Especial conforme a la ley 26.994 y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes; (b) COMERCIAL, mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compraventa, permuta y todo tipo de

negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables relacionado con el objeto social; (c) FIDUCIARIA, mediante la participación y actuación como Fiduciaria en Fideicomisos -con exclusión de los financieros; (d) MANDATARIA, ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y administraciones de propiedades y patrimonios y gestiones de negocios, que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras compañías, entidades o empresas, nacionales o extranjeras para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios. Registrar patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean nacionales o extranjeros; (e) FINANCIERAS, mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con interés y/o cláusula de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo, constituir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clases de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, celebrar contratos de leasing; franchising; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Se excluyen las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos un millón seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y tres (\$ 1.690.483), representando por un millón seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y tres acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) por la Sra. María Del Pilar Díaz Pernas, suscribiendo la cantidad de un millón seiscientos noventa mil cuatrocientas ochenta y tres acciones ordinarias escriturales de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una de ellas, dicha integración del 100% se hace con los bienes recibidos de EL CARDÓN S.A. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular: María Del Pilar Díaz Pernas, DNI N° 14.035.728, CUIT N° 27-14035728-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 09-01-1961, profesión: ama de casa, estado civil: casada, con domicilio en domicilio en Calle Cerro Chimenea 537, Duplex "D", N°41, Barrio Dalvian, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza y Administrador Suplente: José Alfredo Chirino Díaz, DNI 30.478.297, CUIT N° 20-30478297-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 01-10-1983, de profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Cerro Balcón 7, Barrio Dalvian, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 8) La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) El ejercicio social cierra 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_7622427 Importe: \$ 1880
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MBARETE ACUÑA SAS. 1-Contrato de fecha: 11/07/2023. 2) Accionistas: Osvaldo Aníbal Acuña, DNI 16.097.395, 60 años de edad, argentino, casado, de profesión: comerciante, con domicilio en Luzuriaga 1455, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT: 20-16097395-2, fecha de nacimiento: 08/02/1963; Emanuel Acuña, DNI 39.036.053, 27 años de edad, argentino, soltero, de profesión: comerciante, con domicilio en Perito Moreno 2518, depto. 15, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT: 20-39036053-4, fecha de nacimiento: 22/02/1996; y Juan Cruz Acuña, DNI 43.683.954, 22 años de edad, argentino, soltero, de profesión: comerciante, con domicilio en Manso 969, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT: 20-43683954-6, fecha de nacimiento: 16/09/2001. 3) Denominación: MBARETE ACUÑA SAS 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Suarez 97, Maipú, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) COMERCIAL, b) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, c) MANDATARIA. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Osvaldo Aníbal Acuña suscribe el TREINTA Y CUATRO por ciento (34%) del capital social de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), representado por trescientas cuarenta (340) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Emanuel

Acuña suscribe el TREINTA Y TRES por ciento (33%) del capital social de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), representado por trescientas treinta (330) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Juan Cruz Acuña suscribe el TREINTA Y TRES por ciento (33%) del capital social de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), representado por trescientas treinta (330) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente Titular: Sr. Osvaldo Aníbal Acuña DNI 16.097.395 y Gerente Suplente Sr. Emanuel Acuña DNI 39.036.053; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_7622621 Importe: \$ 1160
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CAUSA PSICOANÁLISIS S.R.L. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: MARIA CECILIA SOTTANO, D.N.I. 20.112.028, CUIT 23-20112028-4, argentina, nacida el 02-01-1968, divorciada, con domicilio real en Maure 167 (5500) Mendoza; de profesión Licenciada en Psicología y LEANDRO MARTÍN PICIGHELLI, D.N.I. 32.879.530, CUIT 20-32879530-3, argentino, nacido el 08-05-1987, soltero, con domicilio en Av. Belgrano 2120 Torre N 27 Dpto.1-21, Ciudad (5500) Mendoza; de profesión Licenciado en Psicología 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: a los DOCE días del mes de JULIO del año 2023; 3) DENOMINACION: CAUSA PSICOANÁLISIS S.R.L. 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, FISCAL Y LEGAL: Granaderos 1.085 de la Ciudad de Mendoza (5500) 5) OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, con el estado nacional, provincial, municipal, sean órganos centralizados o descentralizados, o extranjeros y unión transitorias de empresas, las siguientes actividades: a) Servicios Profesionales: por cuenta propia o asociada a terceros, para: a.1. ofrecer servicios de salud mental y salud integral, mediante acciones, dispositivos y estrategias preventivas, promocionales, asistenciales y posventivas; a.2. promover la atención en salud mental a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y trabajadores capacitados; a.3. brindar servicios profesionales, científicos y técnicos para enseñar, capacitar, asesorar, auditar, informar y recomendar mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en sistemas o planes de salud mental e integral en asociación con todas las profesiones vinculadas a la salud; a.4. celebrar convenios de prestaciones profesionales de la especialidad con Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepaga, Hospitales Públicos y Privados, Clínicas y Sanatorios, entre otros vinculados a la salud integral; a.5. brindar servicios de salud mental e integral a través la formación de centros de día, de internación y de rehabilitación, incluyendo servicio de hospedaje y alimentación; b) Mandataria: la sociedad podrá ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, comprar bienes y contratar servicios, realizar gestiones de negocios, administraciones y servicios profesionales, que pueden en su caso implicar celebrar contratos de concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la prestación de servicios ya sea en territorio nacional o internacional. Todas estas actividades podrán realizarse tanto para la comercialización con objeto lucrativo o simplemente mediante la locación de obras y/o servicios a terceras personas mediante la celebración de contratos de carácter oneroso,

actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de VEINTE (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), dividido en 1.600 cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal. Cada cuota representa un voto. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Los socios deciden: Designar como Gerente Titular a la Señora MARÍA CECILIA SOTTANO y como Gerente Suplente al Señor LEANDRO MARTÍN PICIGHELLI, quienes aceptan las designaciones efectuadas en este acto, constituyendo domicilio especial en el domicilio social de calle Granaderos 1.085 de la Ciudad de Mendoza. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) RERESPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los Socios Gerentes. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7624521 Importe: \$ 1440
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Art. 10 LGS.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Oscar Vicente Ambrosini, argentino, casado, nacido el 27.12.1960, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 14.175.494, domicilio en Cnel. Olascoaga Nro. 136, San Rafael, Mendoza, de profesión comerciante, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 27-14175494-8; y Alicia Beatriz Lupo, argentina, casado, nacido el 03.04.1964, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 16.836.404, domicilio en Cnel. Olascoaga Nro. 136, San Rafael, Mendoza, de profesión comerciante, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 27-16836404-6;- 2) Fecha del acto constitutivo: 10 de julio de 2023.- 3) Denominación: **DEL SUR VIVEROS AGROPECUARIOS S.A.S.**- 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cnel. Olascoaga 136, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.- 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, mediante la producción, elaboración y comercialización de productos agropecuarios, viveros, así como el desarrollo de actividades relacionadas con dichos productos, avícolas, ganaderas, y vitivinícolas, (b) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras, mediante la administración y disposición de inmuebles urbanos y rurales, loteos, subdivisiones y complejos urbanísticos; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (g) importación y exportación de bienes, por cuenta propia o terceros o asociados a terceros.- 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público.- 7) Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).- 8) Órgano de administración: Administrador titular: : Oscar Vicente Ambrosini, D.N.I. Nro. 14.175.494 quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido. Administrador suplente es Alicia Beatriz Lupo, D.N.I. Nro. 16.836.404, quien ejercerá dicho cargo por tiempo indeterminado.- 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) La representación legal: Estará a cargo del Presidente. Administrador titular. -11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. - (Ley 27.349. art. 37 con remisión art. 36 punto 6.). Suscripción: (a) Suscripción: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 5.000 acciones de un (1) voto cada una y de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: a) Oscar Vicente Ambrosini: Cincuenta por ciento (50%), es decir: 2.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas y Alicia Beatriz Lupo: Cincuenta por ciento (50%), es decir: 2.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas; (b) Integración: La integración se efectúa de la siguiente manera: a) Oscar Vicente Ambrosini: Cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (250.000,00) y b) Alicia Beatriz Lupo: Cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (250.000,00). Esta integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscripto.

Boleto N°: ATM_7622301 Importe: \$ 1200
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

TECUY S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sergio Alberto Fradin, DNI 18.080.909, CUIT 20-18080909-1, divorciado, domiciliado en Pedernera 1135, San José, Guaymallén, Mendoza, Argentina, 2°) Fecha del acto constitutivo 11/07/2023; 3°) Denominación: TECUY S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Pedernera 1135, San José, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto social: I- Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación, permuta, embalaje y transporte, de productos, insumos, materias primas, materiales, proyectos y tecnología, relacionado con la computación (hardware y software), electrónica, electricidad, revistas, folletos, publicaciones, manuales, guías, materias primas, productos alimenticios y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto social. II- Servicios A) Informática, Electrónica Y Telecomunicaciones B) Publicidad, Diseño, Imagen Y Comunicación B) Fotografía y Video C) Desarrollo De Proyectos D) Auditoria Y Estudio De Mercado E) Servicios Educativos, Docencia , Difusión y Capacitación III- Editorial IV- Espectáculos -V- Mandatos Y Representaciones, VI-Exportadora e Importadora 6°) Plazo De Duración: Noventa Y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital Social: \$ 200000 (pesos doscientos mil), representando por la cantidad de 200 acciones nominativas, no endosables y ordinarias, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros; Administrador titular: Sergio Alberto Fradin, DNI 18.080.909; Administrador suplente: Fradin María Valentina, 41443051; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Representación de la sociedad: estará a cargo del Administrador titular; en ausencia de éste por el Administrador suplente; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7625328 Importe: \$ 760
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

TOTOTOX S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gabriel Osvaldo BREGA, argentino, D.N.I. N° 23.714.338, C.U.I.L N° 20-23714338-9, nacido el 06 de enero de 1974, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación empresario, domiciliado en calle Avenida Ballofet número 2.050, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; y el señor Mariano Andrés MARTÍN, argentino, D.N.I. N° 32.194.985, C.U.I.L N° 20-32194985-2, nacido el 05 de diciembre de 1986, de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domiciliado en calle Ruta 143 entre Ejército de Los Andes y Perdigues, distrito Rama Caída, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; constituyendo dirección elviejobodegonsr@gmail.com; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 12/07/2023, instrumento privado. 3) Denominación: "TOTOTOX S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Avenida Ballofet N° 2.500, distrito Ciudad, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar

inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), representando por NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Mariano Andrés MARTIN DNI 32.194.985, CUIL/CUIT/CDI: 20-32194985-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/12/1986, Empresario, estado civil: casado, con domicilio real en calle Ruta 143 entre Ejército de Los Andes y Perdigués, distrito Rama Caída, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, ARGENTINA, Administrador suplente a: el señor Gabriel Osvaldo BREGA, DNI 23.714.338, CUIT: 20-23714338-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 06/01/1974, empresario, estado civil: casado, con domicilio real en Avenida Ballofet N° 2.050, distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de MENDOZA, ARGENTINA,. 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7626821 Importe: \$ 1400
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

TERRA MAGNA SAS. CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a TRES días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTITRÉS: 1- SR. DIEGO SEBASTIÁN CALIRI PICON, 39 años, argentino, DNI 30.819.184, CUIL/CUIL 20-30819184-3, nacido el 16 de Marzo de 1984, Casado, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Cotagaita 2523, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza y SRA. DÉBORA PAMELA BRUNO, 39 años, argentina, DNI 30.735.891, CUIT/CUIL 27-30735891-9, Casada, de profesión Diseñadora Gráfica, domiciliada en calle Cotagaita 2523, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: TERRA MAGNA SAS. 3- DOMICILIO: Cotagaita 2523, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. 4- OBJETO: a) Comercial; b) Servicios; c) Fiduciaria y Mandataria. 5- DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 200.000. Los socios aportan \$ 200.000, suscribiendo un total de 200 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal 1.000 pesos y 1 votos por acción. Se integra el 25% del capital en efectivo, acreditándose a través de los comprobantes de pago de los gastos de constitución de la sociedad. Las acciones escriturales serán registradas en cuentas a nombre de cada accionista en el Libro de Registro de Acciones que se rubricará a tal fin y será llevado por la administración de la sociedad. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular SR. DIEGO SEBASTIÁN CALIRI PICÓN, y como Administradoras Suplentes SRA. DEBORA PAMELA BRUNO y SRA. NORMA NATALIA BRUNO, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_7626893 Importe: \$ 680
14/07/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

AGUS JORD SAS (30-71766705-7) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día de 23 mayo de 2023 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en ., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2°) CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7400656 Importe: \$ 720

14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

La **Asociación Teatro de Cuyo**, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 04 de Agosto de 2023 a las 17:30hs. En el local de la calle Almirante Brown 755, del departamento de Godoy Cruz, para tratar el siguiente Orden del día: 1) modificación del estatuto social. Según la propuesta que será exhibida junto a la convocatoria a asociados. 2) Elección de dos socios para firmar el acta junto a Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_7622627 Importe: \$ 160

14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados NUEVOS HORIZONTES**, Legajo 8120, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 4 de AGOSTO de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, sito en B° Viajantes calle San Rafael 1265, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MARZO de 2023. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7622440 Importe: \$ 360

14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS VIVIR EN PLENITUD. Asociación Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Agosto de 2023 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Gutierrez N°935 de Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Nombrar dos personas para que en conjunto firmen con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7622459 Importe: \$ 320

14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación Civil Unión Vecinal Pinar de Chacras de Coria** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2023 a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en cumplimiento de los estatutos, en la sede municipal sito en calle La Unión s/n, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023; 2) Cambio de domicilio de la sede social. 3) Renovación y elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Elección de dos socios para la firma del acta. En Mendoza, a los 12 días del mes de julio de 2023.

Boleto N°: ATM_7622566 Importe: \$ 400

14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CAFYM Centro de apoyo a la familia y al menor Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 de julio de 2023 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, sita en Tulio Angriman s/nº Isla Rio Diamante del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/09/21 y 30/09/22- 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7622585 Importe: \$ 480
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“IGLESIA EVANGELICA MINISTERIO AMOR Y SALVACION DE JESUCRISTO”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 N° 913 Perdriel, del departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: : 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Motivos Convocatoria fuera de término; 3- Consideración de las Memorias al 31/07/2020, 31/07/21 y 31/07/2022; 4- Consideración y aprobación del informe del Revisor de Cuentas; 5) Aprobación de los Balances Generales cerrados a los días 31/07/2020; 31/07/2021 y 31/07/2022; 6- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7622610 Importe: \$ 360
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación **VECINOS CHACRAS de BUENA NUEVA I, II y III**, Legajo 7187, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 29 de JULIO de 2023, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, sito Calle Antonelli 3395, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo siguiente orden del día: 1)-Elección de dos socios asistentes, para que firmen conjuntamente con la Interventora, el Acta de ASAMBLEA 2)- Elevar a los asociados la propuesta de REGLAMENTO INTERNO, basado en el que se encuentra inserto en las escrituras de los propietarios, para su tratamiento y aprobación 3)- Elevar y aprobar el valor de la cuota social y cuota de servicios comunes 4)- Realizar mediante voto secreto, la decisión de cada uno de los asociados, si se avanza en el reclamo laboral del Sr. Luis Alfredo Ortiz, o deciden esperar que inicie la demanda laboral hacia la entidad. 5)- Informar a los asociados, los avances de lo actuado en la intervención.

Boleto N°: ATM_7624446 Importe: \$ 400
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR** convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2023 a las 09 hs. en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Calle Los Raiqueses 7755, Chacras de Coria, Luján de Cuyo para la consideración del siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable del ejercicio 2022, aprobación o no, 3) tratamiento y aprobación de la afectación

específica de los fondos que se obtendrían de la venta del inmueble propiedad de la unión vecinal; 4) en función de lo resuelto en el punto anterior aprobación o no de la venta del inmueble al oferente seleccionado el día 01 de julio; 5) En caso de aprobación de venta, guarda del dinero en caja de seguridad o apertura de cuenta en dólares a nombre de la Unión Vecinal con firma conjunta presidente y tesorera.

Boleto N°: ATM_7625332 Importe: \$ 440
14/07/2023 (1 Pub.)

DRAGONBACK ESTATE S.A. Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 29 de Junio de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Emprendimiento Inmobiliario Dragonback Estate, sito en Servidumbre de Tránsito s/n, entre Ruta Provincial 86 y Ruta Nacional 7, Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad con lo autorizado por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Breve exposición sobre la Cosecha 2023 y sus resultados; 2) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 3) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2022 y finalizado el 30 de abril de 2023. Exposición; 6) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024; 7) Consideración de la posibilidad de cobrar un costo adicional a aquellos propietarios que realicen construcciones dentro del Emprendimiento; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 9) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7615247 Importe: \$ 5600
12-13-14-17-18/07/2023 (5 Pub.)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 27 de julio de 2023 a las dieciocho horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM_7619986 Importe: \$ 1000
12-13-14-17-18/07/2023 (5 Pub.)

Asamblea General Extraordinaria - Segunda Convocatoria - POR 3 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Cuyoplacas S.A.** en segundo llamado, para el día 28 de julio de 2023 a las 16 hs., en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia

de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Tratamiento de las modificaciones al Estatuto social vigente. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_7622465 Importe: \$ 1080
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

GRUPO MARSAN SA. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Agosto del 2023 a las trece (13) horas en primera convocatoria y a las catorce (14) horas en segunda convocatoria en calle Patricias Mendocinas N° 247 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva, 2) Designación de autoridades conforme lo ordena el estatuto social. 3) Decisión de continuidad en el cargo de autoridades inscriptas ante Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza ante la imposibilidad de una nueva designación. La asamblea convocada se celebrara en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs a 14 hs, o por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_7613262 Importe: \$ 2800
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

Servicios Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.) El directorio convoca para el día 2 de agosto del 2.023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación de la situación generada por el contrato de alquiler de la calle Brasil 280/308 de ciudad de Mendoza; 3) Adopción de medidas para conjurar la situación. La Asamblea tendrá lugar en calle Patricias Mendocinas, N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta el día lunes 31 de julio debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_7619679 Importe: \$ 2400
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 07 de Julio de 2.023, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Julio de 2.023 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y de no existir quórum suficiente se convoca en segunda convocatoria para una hora después del primer llamado, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2º) Tratamiento de la propuesta de la empresa CTNET para el ingreso de la red de fibra óptica dentro del predio del Solar. 3º) Consideración y tratamiento del planteo de nulidad a la Asamblea Ordinaria del día 03 de diciembre de 2022. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su

asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_7619698 Importe: \$ 2600
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

SILLAS S.A.S. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en Av.España N°551 –Piso 2 Of.1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 30 de Noviembre de 2022 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, 5) Distribución de utilidades y pago de honorarios y 6) Gestión del Directorio. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 06-08-2023 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_7616167 Importe: \$ 1600
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. JAUNIN MARIANA GISELA de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con DNI 28.156.697, fecha de nacimiento el 31/03/1980, con domicilio real en calle Los Pintores 2734, Maipú, Mendoza; con domicilio comercial en calle Los Pintores 2734, Maipú, Mendoza, el mismo se dedicará a la actividad de Agencia de Viajes y Turismo.

Boleto N°: ATM_7622325 Importe: \$ 200
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr. Leonardo Javier Elizalde DNI 28341525 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7622568 Importe: \$ 240
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de SOTO JUAN MAURICIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5133528. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7624393 Importe: \$ 400
14-17-18-19-20/07/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de FUNES, DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° 2023-5164156.- Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7625324 Importe: \$ 400
14-17-18-19-20/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SAINZ NIDIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232014

Boleto N°: ATM_7615689 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO LUIS SOTERO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232015

Boleto N°: ATM_7616108 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES HUGO BENJAMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232016

Boleto N°: ATM_7617538 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO JULIAN FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232017

Boleto N°: ATM_7619720 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIRELLI MARIA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232018

Boleto N°: ATM_7619809 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido RUIZ DE ARCAUTE, RAUL FF 03/01/1998 sepultado en pileta SF N° 22 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE S.A . De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7622319 Importe: \$ 360
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

A Herederos de la DR. RODRIGUEZ JESUS BERNARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.

Boleto N°: ATM_7621436 Importe: \$ 400
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, Documento Nacional de Identidad N° 22.658.069; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello en virtud de que el mismo no ha comparecido a efectos de dar cumplimiento a la 38/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 23 MAY 2023. RESOLUCIÓN N° 38/2023 VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-02458526-GDEMZA-DADM#MSEG y sus Vinculados N°

EX-2019-00444083-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 23 de abril de 2.021, de la cual surge que el entonces SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, hoy retirado, adeuda dos cargadores municipales marca Browning N° 252674, correspondientes al arma provista ídem marca y numeración, por el extravío que sufre de los mismos, según el hecho denunciado en fecha 24 de enero de 2.019 en la Causa Administrativa N° 134/19 de la Comisaría 16°; Que en Nota de Orden N° 5 obra la Resolución N° 274/19, de fecha 30 de noviembre de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN con cinco días de suspensión laboral, la que se encuentra debidamente notificada según surge de la Nota de Orden N° 9, la cual fuere confirmada en su quantum mediante la Resolución N° 313/19, de fecha 24 de diciembre de 2.019, del Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis, según surge de la Nota de Orden N° 11, debidamente notificada según constancia agregada en la Nota de Orden N° 60, todo del Expediente Vinculado N° EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 68 del Expediente Vinculado N° EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los cargadores en cuestión no han sido habidos; Que en la Nota de Orden N° 24 del Expediente Principal rola informe de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad en el cual se indica que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, C.U.I.L. N° 20-22658069-8, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, C.U.I.L. N° 20-22658069-8, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuesto obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

Resolución N° 2020-S; Mendoza 05 de JUL 2023; Visto el EX-2018-0230070-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones del Agente – Personal Policial – NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR, con D.N.I N° 14.962.500 quien habría incurrido a prima facie en Abandono de Servicio; que ante dicha situación, se informa que el efectivo policial se encuentra en situación de revista pasiva desde el 12/06/1997, teniendo su destino actual en la Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio de Seguridad, el mismo fue citado para que concurra a dicha Dirección a fin de regularizar su situación y no ha concurrido a la fecha; que en este sentido, para fecha del 17 de agosto del 2018, se dejó cedula de citación al efectivo policial por debajo de la puerta para que se presente en la Inspección General de Seguridad y ante la ausencia del mismo se solicitó informe al Departamento de Asuntos Internos a fin de que constate el domicilio del mismo, no pudiendo ese departamento localizar al efectivo en cuestión; que el día 10/10/18, se solicitó la citación del efectivo a través de Boletín Oficial, publicándolo durante tres(03) días hábiles consecutivos, debiendo presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, cumpliéndose el plazo el día 29/10/2018, sin presentarse a la Inspección General de Seguridad. Así también se sugirió solicitar ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL CITADO EFECTIVO POLICIAL; QUE EN ESTE SENTIDO OBRA EN ORDEN 44 OBRA EL Decreto de Alegatos. En orden 47 constancias de solicitud de publicación edictal del decreto de alegatos u en orden 50 obra copa de la publicación edictal del decreto de alegatos; que en orden 56 obra Dictamen N° 585 de fecha de 15 octubre de 2019 emitida por la Junta de disciplina dependiente de este ministerio sugiriendo la sanción de CESANTIA al AGENTE P.P NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR. Que para fecha del 06/07/2023 de comisiono personal de Comisaria 5 a la calle Granaderos N°1671, domicilio que figura en el legajo del encartado, para que sea entrevistado el ciudadano VICENTE JAVIER ESPECHE CARUBIN con D.N.I N° 21.526.836, el cual informo que el Agente NAVARRO SANCHEZ Julio Cesar, habría alquilado en el domicilio pero desde hace cinco (05) años desconoce la residencia del mismo. Por todo lo expuesto ut supra, se entiende que se han cumplido las normas del debido proceso u defensa en juicio, por lo que corresponde aplicar la sanción expulsiva de Cesantía encuadrada por abandono de servicio y encuadrada en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 70 y 43 incisos 1) y 3) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 72; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º- Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Agente – Personal Policial – NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR, con D.N.I N° 14.962.500, C.U.I.L N° 20-14962500-4 - Clase 002 - Régimen Salarial 06 -Agrupamiento 1-Tramo 01-Subtramo 002 -U.G.G J00217- U.G.C J20094, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 incisos 3), en función con el artículo 70 y 43 incisos 1) y 3) todos lo de la Ley N°6722 y Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Agente – Personal Policial – NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR, con D.N.I N° 14.962.500 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese el Libro de Resoluciones. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHECOIN MARIA HERMINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231333

Boleto N°: ATM_7425315- Importe: \$ 200
09-12-13/06 14-17/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. FELICI, CARLOS EUGENIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSEE MILLARES Gerente

Boleto N°: ATM_7617470 Importe: \$ 400
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GENTY EDUARDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232002

Boleto N°: ATM_7608087 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232006

Boleto N°: ATM_7612370 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRAZCO CARMEN FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232004

Boleto N°: ATM_7613440 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MATHUS JUAN ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232008

Boleto N°: ATM_7614405 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEDRAZA MATIAS MODESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232009

Boleto N°: ATM_7613537 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RAGGIO HUMBERTO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232003

Boleto N°: ATM_7613583 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVEZ HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232001

Boleto N°: ATM_7608987 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de PALMA JORGE PEDRO DOMINGO Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232010

Boleto N°: ATM_7614705 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ JORGE VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232011

Boleto N°: ATM_7615392 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232012

Boleto N°: ATM_7615395 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de CASANOVES, ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-05002956. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7615691 Importe: \$ 400
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará y fraccionará parte mayor extensión 42 ha. 744.94 m2. aproximadamente, propiedad de ASENSIO CESAR NORBERTO, ubicado sobre calle callejón de servidumbre de tránsito de hecho a 294 m de la intersección de Calle C y Calle 14 (el callejón se ubica sobre la esquina N-O de la intersección), Real del Padre, San Rafael. Expte. EE-34003-2023, 24 de Julio HORA 14.30

Boleto N°: ATM_7617484 Importe: \$ 480
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.500,10 m2., propiedad FÉLIX MANUEL BISOLE; Carril Ponce 1.960; Rodeo de la Cruz; Guaymallén; Julio 24; Hora 9,00; EX-2023-05119269-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7622493 Importe: \$ 120
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mensurará 975,31 m2., propiedad MABEL EVA, RODOLFO RUBÉN, OSVALDO NORBERTO y CARLOS VIDAL MOLINA; Carril Belgrano 3.591; Coquimbito; Maipú; Julio 24 ; Hora 10,00; EX-2023-05119509-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7622561 Importe: \$ 240
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará, fraccionará y someterá a Propiedad Horizontal 1080,93 m2. de PABLO MARTIN VARGAS y MARIA ALEJANDRA VARGAS, Av. Libertador Norte N° 1040 – Ciudad – General Alvear. EE-34454-2023. Julio 24. Hora 14

Boleto N°: ATM_7624547 Importe: \$ 240
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Manuel Barrionuevo Ingeniero Agrimensor MAT. CAM.: 1715 mensurará 625m2. Propiedad de LEDESMA DOMINGO, ubicada en calle Catamarca N°155, Monte Comán, San Rafael. Julio 24. Hora 09:00. Expediente: EX-2023-05119791-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7622279 Importe: \$ 240
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Marcelo A. Breton, mensurará 243 m2. De SKRTIC Magdalena. Calle Ortiz de Rosas 797. Ciudad. San Rafael. Expediente; 2023- 05135127-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 24. Hora 16.

Boleto N°: ATM_7624560 Importe: \$ 120
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox 60m2 gestión Título Supletorio (Ley 14159 y Modificatorias) de CHANTIRE de SIMON MANSUR ROSA MIRTA DEL CARMEN Pretendiente Chantire Castro Angélica Lucia Calle Mitre 1344 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Julio: 24 Hora 19 . N: Calle Mitre S: López Carlos Alberto, E: Chantire Oscar Eduardo O: Chantire de Simon Mansur Rosa Mirta Del Carmen EX-2023-05130180- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7624701 Importe: \$ 480
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 20.000 m2, aproximadamente de PROVINCIA DE MENDOZA, Pretende: Pedro Manuel Avalos, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Ruta Provincial N° 15, Km. 30, S/N°, costado oeste 1080 m al sur de calle Funes, Agrelo, Lujan de Cuyo, N: y O: Argentina Orgánica S. A., Sur: Fincas Patagónicas S. A.; Este: Ruta Provincial N° 15, Julio 24, hora 10. EX-2023-05119264- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7625314 Importe: \$ 480
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mensurará 4 ha 9.209 m2 de MARÍA ELIZABETH TANTEN. Ubicada en calle Los Pinos S/N° Puente de Hierro Guaymallén al este de calle Severo Del Castillo en 693.49 m costado norte. Exp: 2023-04626876 GDEMZA DGCAT ATM. Julio: 24 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_7625323 Importe: \$ 360
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 500.00 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de: MANUEL LOPEZ VALLE Pretendiente: Jorge Ariel Reale. Limites: Norte: Manuel Gómez Valle, Sur: Calle Bartolome Mitre, Oeste: Antonio León Díaz, Este: Rosa Cruz Anzorena y Armando Eulogio Moyano. Ubicada en Calle Bartolome Mitre 447. Ciudad. Tunuyán. Julio: 24 Hora 13.00. Exp: EX-2023-04518689 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7625329 Importe: \$ 480

14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 941,47 m2, (aproximadamente) propiedad HECTOR ARCADIO HERAS (1/5), CLETA ELVIRA HERAS (2/5), ROSALIA ALBA HERAS (1/5) y OLGA AMELIA HERAS (1/5). Pretendida por Cleta Elvira Heras (Las 3/5 partes indivisas del condómino), para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Remo Falciani N° 105, La Dormida, Santa Rosa. Julio 24, hora 9,30. Expediente EX2023-04785957- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Avenida Remo Falciani. Sur y Este: Los propietarios. Oeste: Elena Ofelia Blanco, Alba Esther Blanco, Ricardo Daniel Blanco y Oscar Valentín Blanco.

Boleto N°: ATM_7625320 Importe: \$ 600
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 500,00 m2, de JESÚS DANIEL ONTIVEROS Y OTRA. Chavarría 154, General Gutiérrez Maipú. Julio 24 - Hora 13,00 - Expediente: EX2023-05095783-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7624367 Importe: \$ 240
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.293,99 m2, propiedad RICARDO ROMULO SPURI, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Norte a 40 metros al Este de Callejón Menacho, cuya entrada se encuentra a 270 metros al Sur de Ruta Provincial N° 50, Ciudad, San Martín. Julio 22, hora 11. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. EX2023-04959168- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7624380 Importe: \$ 480
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 132,53 m2, (aproximadamente) propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por SIXTA LARA, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Perito Moreno N° 646, Palmira, San Martín. Julio 22, hora 10. Expediente EX2023-04715896- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Roque Sosa. Sur: Calle Maestra Canzio. Este: Ramón Zarate. Oeste: Calle Perito Moreno.

Boleto N°: ATM_7624385-1 Importe: \$ 480
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará 10.420,89 m2 propiedad FERNANDO ANTONIO COPIA TIMONER Ubicada Antiguo Carril Barrancas s/n Barrancas. Maipú. Julio:22 Hora 11:00 Expediente 2023-04954453 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_7624394 Importe: \$ 120
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 221,50m2 titular Heredia, Lindor, pretendida por Astorga, Jorge Alberto, por Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación: Chubut 326, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EX-2023-04910547-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 19 hora 16:00 Límites Norte: Márquez, Julio Ricardo Sur: Ponso, Carmen Julia Este: calle Chubut Oeste: Juárez, Gustavo Javier

Boleto N°: ATM_7610745 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará Título "1" 738,29 m2, propietario ITALA FALASCO y Título "2" 15,65 m2, propietario ITALA FALASCO de ROSEANO. Calle 9 de Julio 380/382/384, Ciudad, San Martín. EX-2023-04954576-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 21, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7616086 Importe: \$ 240
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 5ha 0425,00m², de CARLOS HUGO CARROZZO, calle "C" s/n° (a 500,50m al Este de calle "10" – costado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear . EX-2023-04955184- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 19 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_7616091 Importe: \$ 240
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 242,80 m2, parte mayor extensión, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 de DICIEMBRE LIMITADA, en calle Puerto San Julián s/n°, esquina Fernández Letry, costado Oeste, Ciudad, Lujan de Cuyo. EX-2023-04719787-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 19 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM_7616097 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Jorge Luis Javier Burgues, Agrimensor, mensurará 1120 m2 aproximadamente propiedad de NAVAZO, Federico, pretendida por LILLO, Leonardo Elías, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión Calle 2 s/n° y Calle 14, esquina Noroeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: NAVAZO, Federico Sur: Calle 2 Este: Calle 14 Oeste: HUMEREZ, José Luis Julio 20 Hora 14.30 Expte. EX- 2023-05039817-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7616100 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Sergio Bollati, Ingeniero Agrimensor, mensurará 252,22 m2 aproximadamente, para obtención título supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5756/58, propiedad PAREJAS DE SANCHEZ HILDA NIEVES, pretendida por LEONARDO VICENTE MOLINERO y JUAN PABLO JAVIER MOLINERO, ubicada en calle República de Chile 1020, Villa Marini, Godoy Cruz, Límites: Norte: Calle República de Chile; Sur: Martínez María Beatriz; Este: Calle Groussac; Oeste: Rojo Manuel. Julio 20, Hora 10.00. Expediente EX-2023-04604395-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616106 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 12Ha 5000 m2 aproximadamente propiedad de MORBIDELLI CESARETTI, Constantino y MORBIDELLI CESARETTI, Rafael, pretendida por MORBIDELLI, Marcelo Darío y MORBIDELLI, Augusto Rafael, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión El Vencedor s/n°, a 400m al Sur de Vías del ferrocarril, costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: VINCI, Pablo Damian Sur: IGLESIAS de FROSI, Beatriz Nieve Este: Calle El Vencedor Oeste: STRADELLA INVERSORA S.A. Julio 20 Hora 16.00 Expte. EX- 2023-04801847-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7616116 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Alejandro Garcia agrimensor, mensurará 16 ha. 4887,94 m2, para obtención título supletorio, Ley 14159 y

modificatorias, propiedad dasob s.a, pretendida por Emilio Norberto Fosco. Calle Rodríguez sin número, 600 metros al norte de calle Aruani costado oeste, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: norte: Cooperativa Agrícola Tulumaya Limitada, sur: Cecilia Inés Antolín, Fernando Luis Antolín, Claudia Magdalena Antolín y Gladys Magdalena Bertolino de Antolín; este: calle Rodríguez, oeste: Juan Buljan. EX-2023-04851798-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 22 hora 10.

Boleto N°: ATM_7616117 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 494929,61m2 aproximadamente. Propiedad Italia Colomba Tittarelli. Pretendida por Ramón Nazareno, Javier Antonio, Maria de los Ángeles, Gloria Argentina y Liliana Mabel Arredondo. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle El Álamo y El Zampalito, esquina noreste, Cordón del Plata, Tupungato. Límites: Norte: Raúl Álvaro Bastias, Juan Ramón Hernández, Liliana Mabel Arredondo y Francisco Arredondo. Sur: Calle El Álamo. Este: Calle Pública. Oeste: Calle El Zampalito. Julio 19, Hora 15:30. EX-2023-04908852-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616120 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mediará 50.000m2 aproximadamente. Propiedad de Padilla Pedro, ubicados en Callejón de servidumbre S/N° a 669,75m al Norte de calle Centenario, a 1.350m al oeste de Calle 13, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2023-04953562- -GDEMZA-DGCAT_ATM JULIO 19 hora: 18:00

Boleto N°: ATM_7616122 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará conjuntamente 3138.25 m2 del Título 1 y 9891.83 m2 del Título 2, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES "13 DE DICIEMBRE" LIMITADA Y MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO. Ubicacion Roque Saenz Peña N° 4334, Vistalba, Luján de Cuyo. EX-2023-04680792-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 19, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7616081 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará en conjunto 29122.56 m2 del TITULO I y 53906.38 m2 de Título II, propietario JUAN PELEGRINA. Ubicación Nuñez S/N° a 125 m al Norte de Feliz Araujo, costado Este, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2023-04914574-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 19, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7616132 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, agrimensora, mediará 71 ha. aproximadamente para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: TRISTAN MOYANO, pretendida por LEANDRO FARID GARGANTINI y AGOSTINA CHIARA GARGANTINI. Ubicación: Ruta Nacional N° 7 s/n°, 730 m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Emilio Casin Azura, Graciela Ruth Moyano, Raimundo Arnaldo Betancourt, Gonzalo Andrés Difonso, Eduardo Martín Difonso, Johana Lucía Difonso, Mónica Elizabeth Piñeyrua y Tristán Moyano. Sur: Provincia de Mendoza. Este: Ruta Nacional N° 7. Oeste: Elsa Amada Cornejo Muñoz y Esmirna Petrona de Moro de Blanco. Lugar de encuentro: Ruta Nacional 7, hito kilométrico 1087, costado Este. Julio 19, hora 12:15. EX-2023-04196631-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616135 Importe: \$ 840
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 53 ha. Aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario, PROVINCIA DE MENDOZA; pretendida por SABRINA NAHIR GARGANTINI. Ubicación: Ruta Nacional N° 7 s/n°, 730 m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Tristán Moyano; Sur: Provincia de Mendoza; Este: Ruta Nacional N° 7; Oeste: Elsa Amada Cornejo Muñoz y Esmirna Petrona de Moro de Blanco. Lugar de encuentro: Ruta Nacional 7, hito kilométrico 1087, costado Este. Julio 19, hora 12:00. EX-2023-04197528-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616143 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 2.124.084,21 m2, propiedad ALTOS LAS HORMIGAS SAVIyC, Servidumbre de Tránsito c/salida Calle La Legua, s/n° esquina Groenzinger. Partiendo de esa intersección hacia el oeste se accede a propiedad por callejón quebrado en tramos de: 33,50, 49,97, 1.079,98, 301,03, 2.109,51, 31,75 y 1.318,24 metros, costado sur, (seguir cartelera indicativa Bodega Altos Las Hormigas) Punto de Reunión: Calle La Legua esquina Groenzinger, El Carrizal, Luján de Cuyo, Julio 19, hora 10,00. EX 2023-04954549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616144 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 100 m2, aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias de PEDRO FERNÁNDEZ, pretendida por ESTELA BEATRIZ LLAÑES ESPEJO, Calle Carola Lorenzini N° 884, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte y Sur Pedro Fernández; Este: Héctor Luis Reales Pasillo Comunero de por medio; Oeste: Segundo Guardia. Julio 19, Hora 12:30. Expediente: EX-2023-04753689-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616147 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 365.75 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. A, Código Civil), pretendida Jorge Wenceslao Garro, Rosa Amelia Atala, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle D'Angelo 1091, Ciudad, Rivadavia. Julio: 19 hora 8. Límites: N: Calle D' Angelo; S: José Dante Lázaro; E: Calle Arenales; O: José Angel Funes. Expediente: 2023-04517411-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7619668 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 879m2 aproximadamente gestión Título Supletorio (Ley 14159 y Modificatorias) de ANTONIO MORENO y SILVIA AGUILAR de MORENO pretendido por FLORES MORENO, Juan Antonio, ubicados en Calle Combate de los Potrerillos N° 3264, B° Villa Elisa, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Resto de Título; Sur: Camara Domingo; Oeste: Miranda Julio Cesar y Alonso Elizabeth Mónica; Gomez José Manuel y Godoy Marcela Alejandra y Torres Rosalía del Carmen. Este: Calle Combate de los Potrerillos. Julio 18, hora: 18.30 Expediente N° EX-2023-04865124- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7619663 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará parte de Mayor Extensión, aproximadamente 12.100m2 de la

Municipalidad de Malargüe en Ruta Nac. 40 Sur km 2882.57 Lugar Bardas Blancas, Distrito: Río Grande, Departamento de Malargüe, Punto de Reunión Delegación Municipal Bardas Blancas. Expte.: EE-33927-2023. Julio 20. Hora 16 Hs

Boleto N°: ATM_7619045 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará aproximadamente 286,34m² de ZURA, GENARO SEGUNDO, en calle Santiago del Estero 385 Ciudad de Malargüe, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: RUBEN HIDALGO. Limites: Norte: calle Santiago del Estero, SUR: Provincia de Mendoza (Poseedor responsable MONTECINO MARIA JULIA), ESTE: Provincia de Mendoza (Poseedor responsable BARRIENTOS MARTA), OESTE: Miranda Benjamín Antonio y Zura Genaro Segundo. Expediente EX-2023-04963379- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 19.Hora 12

Boleto N°: ATM_7619794 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará parte de Mayor Extensión, aproximadamente 5960Has de: LAPLACETTE, JOSE ENRIQUE ALBERTO (50%), LAPLACETTE de GASSIEBAYLE, MARIA del CARMEN (50%) en el lugar denominado TRINTRICA, DISTRITOS PUNTA DE AGUA y AGUA ESCONDIDA DE LOS DEPARTAMENTOS de SAN RAFAEL y MALARGÜE, se accede por Servidumbre de paso cuya entrada y tranquera esta sobre Ruta Prov. N°180 (lado Oeste) a 17,8km.por ruta 180 al Sur-Este de la Intersección de las Rutas 180 y 188 y de esta tranquera por la Servidumbre y huella existente 10Km al Nor-Oeste se accede al campo a medir. Punto de Reunión Intersección Ruta Prov. 180 y Ruta Nac.188. Expediente: EE- 34066-2023. Julio 24. Hora 11.

Boleto N°: ATM_7619048 Importe: \$ 840
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará propiedades contiguas, Título I: 3.397 m² aproximadamente PARTE MAYOR EXTENSIÓN Propietario: MANUELA MOYANO, ubicada sobre calle J.V. Martínez (vereda norte), 80 metros al Este de calle Roberto Pairó Dto. Gral. Gutiérrez, Maipú; Título II de superficie 1 ha 1.607,48 m²: propietaria: LEONOR CORINA MOYANO, fundo enclavado con salida de hecho a calle Martínez a través de Titulo I. Julio 21, hora 10 (EE-33383-2023)

Boleto N°: ATM_7619056 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 1.954.21m² de RAFAEL MANUEL DIAZ GUIÑAZU en Manuel M. Alberti 477, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Julio: 22, Hora 9.00. EX-2023-05041526-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7619891 Importe: \$ 120
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 300 m² aproximadamente de BENITO MARIA DE MERCEDES SANCHEZ LOBOS, LAUREANO RAMON, FROILAN VENTURA Y FRANCISCO TIBURCIO SANCHEZ LOBOS Pretendida GREGORIA CORIA MAMANI para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Calle Rio Negro 2516, Pedro Molina, Guaymallén. Julio: 21, Hora: 9.00. N: Roque Aníbal Orace, Gabriel Hernán Geleman, Oscar Víctor Rico, María Antonia Albarracín. S: Juana Morales, Rafael Sergio Tornello. E: Calle Rio Negro. O: Raúl Leonardo Oliva, Silvia Elcira Miconi EX-2023-05039290-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7619896 Importe: \$ 600

12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 194,37m2 propiedad de SCOLLO MOYA Carmen Isabel, SCOLLO MOYA Joaquín José y SCOLLO MOYA Isabel María, ubicados calle General Gerónimo Espejo N° 566, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 19. 9:00 hs. Expediente: EX-2022-08754827- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7619900 Importe: \$ 240
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Marco Sebastian Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 44467,51 m2 aproximadamente. TITULAR: FARINA DIFABIO RICARDO ANGEL. Ubicación: Servidumbre de Paso (162 m Sur de Eje Ruta Nac.143, Margen Oeste, 166m por Servidumbre, Margen Sur) con Salida A Calle N°7, Cañada Seca, San Rafael Mza. 19 de JULIO 2023; Hora 12.00.-EX-2023-05081636-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7622340 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor, EDIT ENTRE RIOS, mensurará 242.17 m2, propiedad JOSE DE VITA ubicada en Calle Bandera de Los Andes N° 9.845, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida: MAXIMILIANO EMANUEL ORTIZ. Limites: Norte: Calle Bandera de Los Andes. Sur: Gobierno de la Provincia. Este: Claudia Mabel Giangrave. Oeste: Pedro Alejandro Valencia. Julio 19 Hora : 8,00 Expediente EX-2023-05119434- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7621548 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor, EDIT ENTRE RIOS, mensurará 272,60 m2, propiedad VICTORIA DIAZ DE BAROLO, ubicada en Calle Europa N° 10.035, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida : MAXIMILIANO EMANUEL ORTIZ. Limites: Norte: Juana Verducci, Sur: Bernabé Cruz. Este: Calle Europa. Oeste: Julio Gustavo, Luisa Roxana y Silvia Jessica Machuca, Bernabé Cruz. Julio 19, Hora: 8,30 Expediente EX-2023-05119412- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7621553 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensura 574 m2 (aproximadamente) de Juan Bautista Marzitelli para Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias pretendida por José Horacio Montaña ubicada Barrio Marzitelli Manz. A Lote 11 San Francisco Del Monte Guaymallén Límites: Norte y Oeste con Juan Bautista Marzitelli. Este: calle Balcarce y Sur: con Nilda Catherina Merlino Exp.: 2023-04672878. Julio 19. 10:00 hs

Boleto N°: ATM_7622419 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11867, quien suscribe María Laura Doffo, CUIT 27-23451331-7 en representación de la sociedad KONSO SAS, CUIT 30716353377, Domicilio Calle Córdoba 442, Godoy Cruz, Mza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ATOM SAS, CUIT 30- 71793570-1 con domicilio legal en Calle Córdoba 442, Godoy Cruz, Mza. Destinado al rubro de fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico. Para el reclamo de la Ley se fija el domicilio calle Córdoba 442, Godoy Cruz, Mza. María Laura Doffo.

Boleto N°: ATM_7619790 Importe: \$ 1200
14-17-18-19-20/07/2023 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio de "Fausto Ariel Gramajo" (Art. 2. Ley 11867) Se hace saber que el Sr. Fausto Ariel Gramajo, DNI: 34.127.276 con domicilio en Granaderos 1988 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Servicios de Agencia de viaje", sito en Suipacha 534 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Hab. Municipal N° 566/2018 Exp. 2016- 12094, a Limo Qaua SAS CUIT 30-71776305-6, Representado por el Administrador titular Sebastián Rojas DNI: 33.657.735, con sede social sito en la calle Rodriguez 2168, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Para reclamos se fija domicilio Chile 925 PB Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Guillermo Costarrosa DNI 23.571.598.

Boleto N°: ATM_7606253 Importe: \$ 1400
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. Se notifica que Luis Ángel ROSELLI, DNI 06.909.712, CUIT 20-06909712-0, con domicilio en la calle San Fermín 2263, Godoy Cruz, Mendoza.; TRANSFIERE a Carlos Ignacio ROSELLI, DNI 23.302.696, con domicilio en Rivadavia 1602, Godoy Cruz, Mendoza; razón social y el fondo de comercio de "Bobinados Roselli", establecimiento del rubro eléctrico, situado en Salvador Civit 858, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7616082 Importe: \$ 1000
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PROVECAR S.A. Se comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime NRO 30 que fue aprobada la documentación correspondiente y fueron designados Sra. Enriqueta Gimeno como directora de PROVECAR S.A. y el Sr. Juan José Gómez, como director de PROVECAR S.A. y por Acta de Directorio Nro 225 la distribución de cargo es Presidente Sra. Enriqueta Gimeno y el Sr. Juan José Gómez como director titular por el período 1 de julio 2023 hasta el 1 de julio 2026.

Boleto N°: ATM_7608965 Importe: \$ 200
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

GENTE GRANDE S.A. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24/08/2022, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: OSCAR SAGÁS en el carácter de Director Titular y OSCAR MARTÍN en el carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 24/08/2022 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. OSCAR SERGIO SAGÁS D.N.I. N° 14.311.566, Director Suplente al Sr. OSCAR HERNÁN MARTÍN D.N.I. 23.159.632 - EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7622309 Importe: \$ 400
14-17/07/2023 (2 Pub.)

(*)

TRANSPORTE STESAN S.A. Comunica que según Asamblea de fecha 30 de abril 2.021 se designaron nuevas autoridades, resultando electo en el cargo de Presidente la señora Vanina Fernanda Muñoz, DNI 22.407.135

Boleto N°: ATM_7624366 Importe: \$ 80
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE STESAN S.A. Se hace saber que el accionista Horacio Javier Sacandi, DNI 21.079.732, ha cedido el 60% de las acciones, es decir de 60 acciones por un valor de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, que representaban el total de su participación en el capital de la sociedad (60%) y el señor Carlos Alberto Stella, DNI 16.469.977, el 40% de las acciones, es decir por un valor de pesos mil cada una (\$1.000) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, que representa el total de su participación en el capital de la sociedad. Dicha transferencia fue efectuada: al Sr. Julián Saa DNI 28.511.893 por un total de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a voto representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y al señor Federico Gabriel Gonzalez DNI 23.849.120 por un total de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a voto representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social restante.

Boleto N°: ATM_7624361 Importe: \$ 440
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de "**TODO ECO S.A.**" informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea N° 10 del día 30/10/2022, se han designado como Directores a la Sra. Patricia Alejandra Velázquez con DNI. 17.892.284 como Presidente del Directorio y a la Sra. María Emilia Rozzi con DNI. 21.970.082 como Vicepresidente, y como Directores Suplentes a la Sra. Graciana Sofía Baratti con DNI. 40.004.032 y a la Sra. Emilia Moran Rodríguez con DNI. 93.581.050; quienes deciden aceptar los cargos que les fueron designados, comenzando a ejercer los mismos a partir del día de la fecha y durante los próximos tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_7624438 Importe: \$ 240
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

BSF S.A. – Comunica y hace saber que por Acta de Directorio de fecha 14 de junio de 2023, se resolvió trasladar la sede social y domicilio fiscal de BSF S.A. de la calle Gutiérrez 50, piso 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, piso 2 Sur A y B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con efectos desde el 1 de julio de 2023.

Boleto N°: ATM_7622299 Importe: \$ 200
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Publicación art. 60 Ley 19550 de Sociedades Comerciales. Directorio de **Milenium Ediciones S.A.**, C.U.I.T. 30-70958343-9, con domicilio en Víctor Hugo 1400. San José, Guaymallén, Mendoza, informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 2022 se ha designado como Presidente del Directorio al Señor Alejandro Raúl Adaro, D.N.I. 18343343 y como Vicepresidente a la Señora María Laura Ceferina Adaro, D.N.I. 27036482 quienes fueron ratificados y ejercen sus funciones con vencimiento de sus mandatos el 30 de junio de 2025. Los Directores constituyeron domicilio especial en Víctor Hugo 1400, San José, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7624445 Importe: \$ 240
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

BSF S.A. - Comunica a los efectos del derecho a oposición de acreedores de la sociedad, que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23 de diciembre de 2022 se resolvió la reducción voluntaria del capital social por la suma de \$ 4.146.631. Datos de Inscripción: Expediente 05125728/2019, legajo 8815 P, con sede social en calle Infanta Mercedes de San Martín 78, piso 2 Sur A

y B, Ciudad de Mendoza. Valuación del activo y pasivo sociales antes de la reducción 6.254.971.499 y 218.804.332, respectivamente, y posteriores a la reducción 4.504.971.498 y 218.804.332 respectivamente; Monto del patrimonio neto anterior y posterior a la reducción: 6.036.167.167 y 4.286.167.166, respectivamente (art. 204 LS).

Boleto N°: ATM_7624615 Importe: \$ 840
14-17-18/07/2023 (3 Pub.)

(*)

BSF S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de junio de 2022 se resolvió por unanimidad (i) aprobar la reducción voluntaria del capital social en la suma de \$5.923.758, es decir de la suma de \$10.179.144 a la suma de \$4.255.386; (ii) cancelar 5.923.758 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción de manera proporcional a las tenencias accionarias que cada accionista posee en la Sociedad; (iii) reformar el artículo quinto del estatuto social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$4.255.386) representado por 4.255.386 acciones de Pesos UNO (\$1,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción"; y (iv) aprobar el reembolso parcial de la reserva especial de prima de emisión por la suma de \$2.494.076.242, entre los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias en la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7622293 Importe: \$ 560
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese por Acta de Directorio de fecha 15 de Diciembre de 2009 la renovación de cargos de **COMERCIAL TRIEMCO SA.**, quedando conformada de la sgte. manera: 1) Órgano Administrativo: Presidente Estrella Betina Orden, D.N.I 22.559.227, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en calle O. Victor Andrade 850, Provincia de Mendoza; Director Suplente Marina Adriana Orden , D.N.I.: 20.932.233 argentina, divorciada, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 1934 de la provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7624676 Importe: \$ 200
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese por Acta de Directorio de fecha 15 de Diciembre de 2021 la ratificación de cargos de **COMERCIAL TRIEMCO SA.** Por los períodos 2012 a 2015, 2015 a 2018, y 2018 a 2021y la renovación de cargos, quedando conformada de la sgte. manera: 1. Órgano Administrativo: Presidente Estrella Betina Orden, D.N.I 22.559.227, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en calle O. Victor Andrade 850, Provincia de Mendoza; Director Suplente Marina Adriana Orden, D.N.I.: 20.932.233 argentina, divorciada, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 1934 de la provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7624686 Importe: \$ 240
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO GALUBE S.A.S.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 60 de la Ley General de Sociedades se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 18 Junio 2023, se procedió a tratar la renuncia de la administración y elección de nuevos cargos por transferencia del 100 % de las

acciones. Nuevas Autoridades: Administrador Titular: el señor Marcelo Javier Gnappa DNI 21740655, y Administrador Suplente: El Señor Ivan Alejandro Lázaro DNI 24207348, siendo los cargos aceptados en Acta de Reunión de Administración de fecha 18 de Junio del 2023.

Boleto N°: ATM_7625317 Importe: \$ 240
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CESION DE ACCIONES. **JLF S.A.** Según Acta de Asamblea general ordinaria de fecha 12 de julio de 2023 se acepta la Cesión de acciones respectiva, de la siguiente manera: Accionista Claudia Noemí Casanova, DNI N° 14.690.502, cede y transfiere 10 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal ciento veinte pesos cada una, a Francisco Fernández DNI N° 41.819.654; Quedando compuesto el nuevo capital accionario de la siguiente forma: el señor José Luís Fernández DNI N° 13.998.302, 90 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal ciento veinte pesos cada una, y a Francisco Fernández DNI N° 41.819.654, 10 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal ciento veinte pesos cada una. Queda establecido el nuevo directorio de la sociedad: Director titular y Presidente: José Luís Fernández DNI N° 13.998.302 y Director suplente Francisco Fernández DNI N° 41.819.654.

Boleto N°: ATM_7625319 Importe: \$ 400
14/07/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 233/2023-SAyOT

Proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano", a ubicarse en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-07131765-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 17 de Julio del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia publica

Lugar Físico: Auditorio Raúl Vázquez del Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano, ubicado en calle Tirasso 1030, Parque Norte, del Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano", a llevarse a cabo en el Departamento de San Rafael Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06 03-14/07/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°09 M 2023 caratulados: "LLANOS JUANA MERCEDES Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle AV. DEL LIBERTADOR S/N PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-025560 nomenclatura catastral 08-02-03-0030-000024-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°16068, fojas 501, Tomo 59 -D de San Martin en fecha 19-08-1949 y marginal n° 53 fs 540 tomo 59-D en fecha 20-05-1974, a nombre de LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA, MARIA DEL PILAR- LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU, ANA MARIA- LOPEZ GONZALEZ, LORENZO- LOPEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO- LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO, FILOMENA DEL CARMEN- LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER, ADELA- LOPEZ GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA, DOLORES DE LAS NIEVES-LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO RAFAEL-LOPEZ GONZALEZ, GERONIMO JUAN-LOPEZ GONZALEZ, MANUEL GUILLERMO -LOPEZ GONZALEZ, CARMEN JULIA -LOPEZ GONZALEZ, MARIA TERESA- IMAZIO JULIO CESAR atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

14-21-28/07 04-14/08/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 7579/2023 - RESOLUCIÓN N° 796/23
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"
Presupuesto Oficial: \$ 68.058.000,00
Apertura: 27 de Julio de 2023 a las 09:00 horas
Valor del Pliego \$ 20.000,00

S/Cargo
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1147
EXPEDIENTE: 10979 - M - 2023
OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA. - EXPANSION RED DISTRIBUIDORA Y COLECTORA COSTA ESPERANZA - Ubicación Calle Dorrego esquina Lisandro Moyano Panquehua Las Heras
DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
FECHA DE APERTURA PARA EL: 01 de AGOSTO de 2023, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.763.020,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.700,00
CONSULTAS
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de Productos Médicos e Insumos de Esterilización, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico A. Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 68-LPU23

Expte.: 05196962 - EX - 2023

Fecha de apertura: 04-08-2023

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 50.776.350,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
14/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1297/2023

Expediente Nº 2023/2381/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 07/08/2023 HORA: 12:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$68.497.698,00
VALOR DEL PLIEGO: \$68.497,00
ASUNTO "OBRAS Urbanización BARRIO FOECYT" del Departamento de Godoy Cruz. Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14-17/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 8461/2023 – RESOLUCION Nº 828/23
"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE VERREDA EN TULUMAYA"
Presupuesto Oficial: \$ 1.932.000,00
Apertura: 02 de Agosto de 2023 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 15.000,00

S/Cargo
13-14/07/2023 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA
Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública
Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones
OBRA:
"TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA, HOSPITAL LUJÁN DE CUYO. LUJÁN DE CUYO – MENDOZA."
Expte.: EX-2022-08061657- -GDEMZA-MESA#MIPIP
Norma de Aprobación: Decreto Nº 1350/23
PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100. (\$1.764.464.000,00)
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de DOCE (12) MESES a partir del Acta de Inicio.
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 24 de julio de 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Lateral Oeste de Autopista de Acceso Sur s/n y futura prolongación del Callejón Maldonado, Lujan de Cuyo Mendoza.
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 03 de agosto de 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
13-14/07/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En el edicto publicado con fecha 27/06/2023 en el Boletín Oficial N° 31891 con motivo del cambio de autoridades de BRONTOSAURIO S.A.S. se mencionó como "Administrador Suplente al Sr. Ramiro Luis Canet, DNI 30.536.272" cuando correspondía decir "Administrador Suplente al Sr. Luis Enrique Rovello Gonzalez, DNI 28.774.419.

Boleto N°: ATM_7622323 Importe: \$ 120
14/07/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$44143.4
Entrada día 13/07/2023	\$0
Total	\$44143.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31904 14/07/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 70 pagina/s.